



*Alcaldía Municipal de Pacho*  
*Por la dignidad de los Pachunos*

DECRETO 067 DE 2012  
Diciembre 18

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS  
PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013”

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA**  
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial  
las consagradas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y

### CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal de 2013, fue aprobado mediante Acuerdo No. 030 de 2012.

Que el Acuerdo 028 de 2012, Norma Orgánica de Presupuesto, faculta al gobierno municipal, para dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio.

### DECRETA:

#### PRIMERA PARTE PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

**ARTICULO 1o.** Fíjense los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Municipio de Pacho para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2013 en la suma de **DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$12.492.849.446)**, según el siguiente detalle:

1	INGRESOS TOTALES	12,492,849,446.00
11	INGRESOS CORRIENTES	6,406,964,280.00
1101	TRIBUTARIOS	2,905,240,677.00
110101	IMPUESTO INDIRECTOS	1,528,045,235.00
11010101	VEHÍCULOS AUTOMOTORES	1,304,758.00
1101010101	vehículos Automotores Vigencia Actual	1,304,758.00



*Alcaldía Municipal de Pacho*  
*Por la dignidad de los Pachunos*

1101010101 110101	RECURSOS PROPIOS	1,304,758.00
11010102	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	1,267,830,895.00
1101010201	Impuesto Predial Unificado vigencia Actual	1,087,830,895.00
1101010201 110101	RECURSOS PROPIOS	1,087,830,895.00
1101010202	Impuesto Predial Unificado vigencia anteriores	180,000,000.00
1101010202 110101	RECURSOS PROPIOS	180,000,000.00
11010103	SOBRETASA AMBIENTAL	258,909,582.00
1101010301	Sobretasa Ambiental Vigencia Actual	204,449,993.00
1101010301 120101	SOBRETASA AMBIENTAL	204,449,993.00
1101010302	Sobretasa Ambiental Vigencias Anteriores	54,459,589.00
1101010302 120101	SOBRETASA AMBIENTAL	54,459,589.00
110102	IMPUESTOS INDIRECTOS	1,377,195,442.00
11010201	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	341,917,545.00
1101020101	Impuesto de Industria y Comercio	341,917,545.00
1101020101 110101	RECURSOS PROPIOS	341,917,545.00
1101020102	Impuesto industria y comercio vigencias anteriores	00.00
1101020102 110101	RECURSOS PROPIOS	00.00
11010202	Avisos y Tableros	33,668,673.00
1101020201	Avisos y tableros vigencia actual	33,668,673.00
1101020201 110101	RECURSOS PROPIOS	33,668,673.00
11010204	Sobretasa Bomberil	54,103,124.00
11010204 120601	SOBRETASA BOMBERIL V A	54,103,124.00



*Alcaldía Municipal de Pacho  
Por la dignidad de los Pachunos*

11010205	Sobretasa a la Gasolina	609,230,114.00
11010205 1120	SOBRETASA A LA GASOLINA	609,230,114.00
11010206	ESTAMPILLAS	160,693,295.00
1101020601	Pro Dotación y funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano	98,867,749.00
1101020601 121501	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	98,867,749.00
1101020602	Estampilla Pro Cultura	26,615,522.00
1101020602 120401	ESTAMPILLA PROCULTURA 60% PROYECTOS CULTURALES	23,953,970.00
1101020602 120404	ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECAS	2,661,552.00
1101020603	Otras Estampillas	35,210,024.00
110102060301	Deporte	35,210,024.00
110102060301 120901	SOBRETASA AL DEPORTE	35,210,024.00
11010207	Impuesto sobre el servicio de Alumbrado Público	82,089,820.00
11010207 121001	ALUMBRADO PUBLICO	82,089,820.00
11010208	Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	57,129,851.00
11010208 120301	LEY 418 (FONDO SEGURIDAD CIU)	57,129,851.00
11010209	Degüello ganado mayor	30,874,134.00
11010209 110101	RECURSOS PROPIOS	30,874,134.00
11010210	Otros Ingresos Tributarios	7,488,886.00
1101021001	Guías de movilización	7,488,886.00
1101021001 110101	RECURSOS PROPIOS	7,488,886.00
1102	NO TRIBUTARIOS	3,501,723,603.00
110201	TASAS Y DERECHOS	45,623,542.00



**Alcaldía Municipal de Pacho**  
*Por la dignidad de los Pachunos*

11020101	Publicaciones	3,633,930.00
11020101 110101	RECURSOS PROPIOS	3,633,930.00
11020102	Ocupación de vías y espacio público	2,584,749.00
11020102 110101	RECURSOS PROPIOS	2,584,749.00
11020103	Registro , certificaciones y autorizaciones	11,216,816.00
11020103 110101	RECURSOS PROPIOS	11,216,816.00
11020104	Formularios y pliegos	85,997.00
11020104 110101	RECURSOS PROPIOS	85,997.00
11020105	Licencias de urbanización y construcción	27,184,021.00
11020105 110101	RECURSOS PROPIOS	27,184,021.00
11020106	Aprovechamientos	473,741.00
11020106 110101	RECURSOS PROPIOS	473,741.00
11020107	Licencias de transporte	444,288.00
11020107 110101	RECURSOS PROPIOS	444,288.00
110202	MULTAS Y SANCIONES	174,986,044.00
11020201	Tránsito y Transporte	53,745,359.00
11020201 121203	MULTAS DE TRANSITO	53,745,359.00
11020202	MULTAS DEL GOBIERNO	121,240,685.00
1102020201	Registro de Marcas y Herretes	57,824.00
1102020201 110101	RECURSOS PROPIOS	57,824.00
1102020202	Multas establecidas en el código nacional de policía	20,000.00
1102020202 110101	RECURSOS PROPIOS	20,000.00



*Alcaldía Municipal de Pacho*  
*Por la dignidad de los Pachunos*

1102020203	Multas establecimientos de comercio	1,934,146.00
1102020203 110101	RECURSOS PROPIOS	1,934,146.00
1102020204	Sanciones urbanísticas	20,000.00
1102020204 110101	RECURSOS PROPIOS	20,000.00
1102020205	Intereses Moratorios	20,000.00
1102020205 110101	RECURSOS PROPIOS	20,000.00
1102020206	SANCIONES TRIBUTARIAS	119,188,715.00
110202020601	predial	119,168,715.00
110202020601 110101	RECURSOS PROPIOS	119,168,715.00
110202020602	industria y comercio	20,000.00
110202020602 110101	RECURSOS PROPIOS	20,000.00
110203	CONTRIBUCIONES	20,000,000.00
11020301	CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN	20,000,000.00
1102030101	Contribución por valorización vigencias anteriores	20,000,000.00
1102030101 120201	CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN V A	20,000,000.00
110204	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	162,330,302.00
11020404	Plaza de Mercado	70,177,816.00
11020404 110101	RECURSOS PROPIOS	70,177,816.00
11020405	SERVICIOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE	85,840,166.00
1102040501	Licencias de conducción	11,547,432.00
1102040501 110101	RECURSOS PROPIOS	11,547,432.00
1102040502	Rodamiento de vehículos e impuesto sobre vehículos automotores	24,172,678.00



*Alcaldía Municipal de Pacho*  
*Por la dignidad de los Pachunos*

1102040502 110101	RECURSOS PROPIOS	24,172,678.00
1102040503	Matrícula de vehículos	29,814,721.00
1102040503 110101	RECURSOS PROPIOS	29,814,721.00
1102040504	DERECHOS DE TRANSITO	11,577,423.00
110204050401	Reg vehículos particulares públicos y oficiales	11,576,423.00
110204050401 110101	RECURSOS PROPIOS	11,576,423.00
110204050402	Registro inicial motocicletas y similares	00.00
110204050403	Cambio de color y Cambio de motor	1,000.00
110204050403 110101	RECURSOS PROPIOS	1,000.00
110204050404	Transformación	00.00
110204050404 110101	RECURSOS PROPIOS	00.00
110204050405	Grabación de Motor, Chasis y de Serial	00.00
110204050405 110101	RECURSOS PROPIOS	00.00
110204050406	Cambio servicio vehículo público a particular	00.00
110204050406 110101	RECURSOS PROPIOS	00.00
110204050407	Cambio de placas vehículo y motocicletas	00.00
110204050407 110101	RECURSOS PROPIOS	00.00
110204050408	Duplicado placa vehículo - motocicletas- licencia de tránsito	00.00
110204050408 110101	RECURSOS PROPIOS	00.00
110204050409	Inscripción. Limitación a la propiedad y levantamiento a la limitación de la propiedad	00.00
110204050409 110101	RECURSOS PROPIOS	00.00
110204050410	Radicado de cuenta vehículo y motocicleta	00.00



**Alcaldía Municipal de Pacho**  
**Por la dignidad de los Pachunos**

110204050410 110101	RECURSOS PROPIOS	00.00
110204050411	Traslado de cuenta	00.00
110204050411 110101	RECURSOS PROPIOS	00.00
110204050412	Certificación para reg en nueva residencia	00.00
110204050412 110101	RECURSOS PROPIOS	00.00
110204050413	Cancelación de matrícula	00.00
110204050413 110101	RECURSOS PROPIOS	00.00
110204050414	Certificado de tradición	00.00
110204050414 110101	RECURSOS PROPIOS	00.00
110204050415	Tarjeta de operación y Tarifa provisional	00.00
110204050415 110101	RECURSOS PROPIOS	00.00
110204050416	Habilitación de Empresas de transporte	00.00
110204050416 110101	RECURSOS PROPIOS	00.00
110204050417	Certificación de capacidad transportadora	00.00
110204050417 110101	RECURSOS PROPIOS	00.00
110204050418	Autorización nueva ruta y modificación de ruta	00.00
110204050418 110101	RECURSOS PROPIOS	00.00
110204050419	Licencia de talleres de mecánica	00.00
110204050419 110101	RECURSOS PROPIOS	00.00
1102040506	Placas de vehículos	1,000.00
1102040506 110101	RECURSOS PROPIOS	1,000.00
1102040507	Traspaso de vehículos	8,725,912.00



*Alcaldía Municipal de Pacho  
Por la dignidad de los Pachunos*

1102040507 110101	RECURSOS PROPIOS	8,725,912.00
1102040508	Derecho de Parquadero	1,000.00
1102040508 110101	RECURSOS PROPIOS	1,000.00
11020406	Otros Ingresos de venta de Bienes y Servicios diferente a la venta de activos	6,312,320.00
1102040601	Alquiler de maquinaria agrícola	5,312,320.00
1102040601 120801	SERVICIOS UDRATA	5,312,320.00
1102040602	Inseminación artificial	1,000,000.00
1102040602 120801	SERVICIOS UDRATA	1,000,000.00
110207	RENTAS CONTRACTUALES	73,224,562.00
11020701	Arrendamientos	68,224,562.00
11020701 110101	RECURSOS PROPIOS	68,224,562.00
11020702	Alquiler de maquinaria y equipos(FONDO MAQUINARIA)	5,000,000.00
11020702 121301	FONDO DE MAQUINARIA	5,000,000.00
110208	TRASFERENCIAS	3,025,559,153.00
11020801	TRANSFERENCIAS Y PARTICIPACIONES	3,016,334,587.00
1102080101	Transferencia para funcionamiento	550,504,232.00
110208010101	SGP: Libre Destinación de Participación de Propósito General Municipios categorías 4, 5 y 6	550,504,232.00
110208010101 260101	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	550,504,232.00
1102080102	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	2,465,830,355.00
110208010201	Sistema General de Participaciones -Educación - Recursos de Calidad	795,183,492.00
11020801020101	Calidad por matrícula oficial	413,391,492.00





**Alcaldía Municipal de Pacho**  
*Por la dignidad de los Pachunos*

11020801020101 220101	11/ 12 SGP EDUCACIÓN CALIDAD	413,391,492.00
11020801020102	Calidad por matrícula SISBEN. SIN SITUADO	381,792,000.00
11020801020102 220201	11/12 .SGP EDUCACION CALIDAD GRATUIDAD	381,792,000.00
110208010203	Sistema General de Participaciones Alimentación Escolar	59,429,671.00
110208010203 2101	11/ 12 SGP ALIMENTACION ESCOLAR	59,429,671.00
110208010204	SGP para Agua Potable y Saneamiento Básico	806,703,794.00
11020801020401	SGP para Agua Potable y Saneamiento Básico	322,681,518.00
11020801020401 250101	11/ 12 SGP AGUA POTABLE Y SAN. BÁSICO C.S.F.	322,681,518.00
11020801020402	SGP para Agua Potable y Saneamiento Básico. SIN SITUADO	484,022,276.00
11020801020402 250102	11/ 12 SGP AGUA POTABLE Y SAN. BÁSICO S.S.F.	484,022,276.00
110208010206	Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General	804,513,398.00
11020801020601	Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General para Deporte	83,788,032.00
11020801020601 260201	11/ 12 SGP RECREACION Y DEPORTES	83,788,032.00
11020801020602	Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General para Cultura	62,841,023.00
11020801020602 260301	11/ 12 SGP CULTURA	62,841,023.00
11020801020603	Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General Libre Inversión	581,862,330.00
11020801020603 260401	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	581,862,330.00
11020801020604	Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General. FONPET. Sin situado	76,022,013.00
11020801020604 2701	11/ 12 SGP FONPET	76,022,013.00
11020802	TRANSFERENCIAS DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	1,224,566.00
1102080201	Transferencias de Impuesto al Cigarrillo	1,224,566.00



*Alcaldía Municipal de Pacho  
Por la dignidad de los Pachunos*

1102080201 121101	LEY 1289/09 PARTICIPACION IMPUESTO AL CIGARRILLO	1,224,566.00
11020803	COFINANCIACIÓN	8,000,000.00
1102080301	cofinanciación nacional - nivel central	00.00
1102080303	Cofinanciación Municipal - nivel central	8,000,000.00
110208030301	Programas Otros Sectores	8,000,000.00
11020803030101	Convenio núcleos educativos	8,000,000.00
11020803030101 8110401	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	8,000,000.00
13	INGRESOS DE CAPITAL	70,766,493.00
1308	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	70,766,493.00
130801	Provenientes de Recursos Libre destinación	24,555,792.00
130801 110101	RECURSOS PROPIOS	24,555,792.00
130802	PROVENIENTES DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA	46,210,701.00
13080201	Provenientes de Recursos SGP con destinación especifica	35,574,597.00
1308020101	Provenientes de Recursos SGP con destinación especifica - Educación	1,520,980.00
1308020101 220105	RTOS FROS. EDUCACION CALIDAD	1,520,980.00
1308020103	Provenientes de Recursos SGP con destinación especifica - Alimentación Escolar	350,000.00
1308020103 2105	RTOS FROS.SGP.ALIMENTACION ESCOLAR	350,000.00
1308020105	Provenientes de Recursos SGP con destinación especifica - Agua potable y saneamiento básico	32,079,348.00
130802010501	Rendimiento financiero SGP Agua Potable	1,820,834.00
130802010501 2503	RTOS FROS..SGP AGUA POTABLE SANEAMIENTO BAS	1,820,834.00
130802010502	Rendimiento financiero Agua Potables. SIN SITUADO	30,258,514.00
130802010502 2503	RTOS FROS..SGP AGUA POTABLE SANEAMIENTO BAS	30,258,514.00



*Alcaldía Municipal de Pacho*  
*Por la dignidad de los Pachunos*

1308020107	Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General	1,624,269.00
130802010701	Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General Libre Inversión	1,624,269.00
130802010701 260405	RTOS FROS..SGP OTROS SECTORES	1,624,269.00
13080203	Otros recursos diferentes al SGP con destinación específica	10,636,104.00
1308020301	Patrimonio autónomo Pensional	10,636,104.00
1308020301 110101	RECURSOS PROPIOS	10,636,104.00
14	FONDO LOCAL DE SALUD	6,015,118,673.00
141	SUBCUENTA DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	5,885,157,413.00
1411	INGRESOS CORRIENTES	1,086,348.00
141102	NO TRIBUTARIOS	1,086,348.00
14110201	Tasas y Derechos	1,086,348.00
1411020111	Derechos de explotación de juegos de suerte y azar	1,086,348.00
141102011101	Rifas	00.00
141102011101 1205	RIFAS Y APUESTAS	00.00
141102011104	Juegos de suerte y azar promocionales	1,086,348.00
141102011104 1205	RIFAS Y APUESTAS	1,086,348.00
1412	TRASFERENCIAS	3,839,712,887.00
14121	Transferencias para Funcionamiento	40,568,264.00
141211	Del Nivel Nacional	40,568,264.00
14121101	Empresa Territorial para la salud ETESA (máximo el 25 % en los términos del Art. 60 de la Ley 715)	40,568,264.00
14121101 71201	ETESA	40,568,264.00



*Alcaldía Municipal de Pacho*  
*Por la dignidad de los Pachunos*

14122	Trasferencias para Inversión	3,799,144,623.00
1412201	Del Nivel Nacional	3,799,144,623.00
141220101	Sistema General de Participaciones -Salud-	2,795,570,264.00
14122010101	S. G. P. Salud - Régimen subsidiado SIN SITUADO DE FONDOS	2,795,570,264.00
14122010101 23010101	11/ 12 SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO CON S.S.F	2,795,570,264.00
141220102	Fondo de Solidaridad y Garantías -FOSYGA-	876,132,146.00
14122010201	Fondo de Solidaridad y Garantías -FOSYGA-	876,132,146.00
14122010201 71101	FOSYGA	876,132,146.00
141220103	Empresa Territorial para la Salud -ETESA -75 % - Inversión en salud, Art.. 60 de la ley 715/2001	127,442,213.00
141220103 71201	ETESA	127,442,213.00
1413	INGRESOS DE CAPITAL	2,044,358,178.00
14131	COFINANCIACION	2,021,410,596.00
1413102	COFINANCIACION DEPARTAMENTAL	2,021,410,596.00
141310201	Secretaria de Saud Cund, Aseguramiento	2,021,410,596.00
141310201 8210101	SECRETARIA SALUD CUND.	2,021,410,596.00
14132	RECURSOS DEL BALANCE	22,947,582.00
1413201	Rendimientos por operaciones financieras	22,947,582.00
141320101	Provenientes de Recursos SGP con destinación especifica - Salud	18,647,582.00
141320101 23010103	RTOS FROS.REGIMEN SUBSIDIADO CON	18,647,582.00
141320102	Provenientes de Recursos Etesa	4,300,000.00
141320102 71201	ETESA	4,300,000.00



*Alcaldía Municipal de Pacho  
Por la dignidad de los Pachunos*

142	SALUD PUBLICA COLECTIVA	129,961,260.00
1421	TRASNFERENCIAS	129,677,601.00
142101	Transferencias para inversión	129,677,601.00
14210101	Sistema General de Participaciones Salud Pública	129,677,601.00
14210101 230301	11/ 12 SGP SALUD PUBLICA	129,677,601.00
1422	INGRESOS DE CAPITAL	283,659.00
142201	RECURSOS DEL BALANCE	283,659.00
14220101	Provenientes de Recursos SGP - Salud: Pública	283,659.00
14220101 230305	RTOS FROS.SGP SALUD PUBLICA	283,659.00

## SEGUNDA PARTE

**ARTICULO 2o.** Aprópiase para atender los Gastos de Funcionamiento e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Pacho durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de 2013, la suma de **DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$12.492.849.446)**, según el siguiente detalle:

2	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, DEUDA Y INVERSION	12,492,849,446.00
21	GASTO DE FUNCIONAMIENTO	2,358,898,142.00
211	ADMINISTRACION CENTRAL	2,111,046,991.00
2111	GASTOS DE PERSONAL	943,265,942.00
211101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	625,245,515.00
21110101	Sueldos de Personal de Nomina	498,767,727.00
21110101 110101	RECURSOS PROPIOS	346,472,941.00
21110101 260101	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	152,294,786.00
21110104	PRIMAS LEGALES	54,094,805.00
2111010401	Prima de Navidad	43,703,811.00
2111010401 110101	RECURSOS PROPIOS	43,703,811.00
2111010402	Prima de vacaciones	10,390,994.00



**Alcaldía Municipal de Pacho**  
*Por la dignidad de los Pachunos*

2111010402 110101	RECURSOS PROPIOS	10,390,994.00
21110105	Indemnización por Vacaciones	10,390,994.00
21110105 110101	RECURSOS PROPIOS	10,390,994.00
21110106	Bonificación de Dirección	23,893,981.00
21110106 110101	RECURSOS PROPIOS	23,893,981.00
21110107	Auxilio de Transporte	15,076,008.00
21110107 110101	RECURSOS PROPIOS	15,076,008.00
21110109	Dotación de personal	12,420,000.00
21110109 110101	RECURSOS PROPIOS	12,420,000.00
21110111	OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NÓMINA	10,602,000.00
2111011101	Subsidio de Alimentación	10,602,000.00
2111011101 110101	RECURSOS PROPIOS	10,602,000.00
211103	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	86,000,000.00
21110301	Honorarios	30,000,000.00
21110301 110101	RECURSOS PROPIOS	30,000,000.00
21110302	Honorarios comité socioeconómico	1,000,000.00
21110302 110101	RECURSOS PROPIOS	1,000,000.00
21110304	SERVICIOS TÉCNICOS	0.00
21110307	OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	55,000,000.00
2111030701	Otros servicios Personales	55,000,000.00
2111030701 110101	RECURSOS PROPIOS	55,000,000.00
211104	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	232,020,427.00
21110401	AL SECTOR PÚBLICO	185,026,772.00
211104011	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	185,026,772.00
2111040111	APORTES PARA SALUD	50,382,896.00
21110401111	De funcionarios de la administración central	44,382,896.00
21110401111	RECURSOS PROPIOS	44,382,896.00
21110401112	De concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6, a partir de la vigencia de la Ley 1148/07)	6,000,000.00
21110401112	RECURSOS PROPIOS	6,000,000.00
2111040112	Aportes para Pensión	65,268,964.00
2111040112 110101	RECURSOS PROPIOS	65,268,964.00
2111040113	Aportes ARP	4,279,276.00
2111040113	RECURSOS PROPIOS	4,279,276.00



*Alcaldía Municipal de Pacho*  
*Por la dignidad de los Pachunos*

2111040114	Aportes para Cesantías	58,121,104.00
2111040114 110101	RECURSOS PROPIOS	58,121,104.00
2111040115	Intereses Cesantías	6,974,532.00
2111040115 110101	RECURSOS PROPIOS	6,974,532.00
21110403	APORTES PARAFISCALES	46,993,655.00
2111040301	SENA	2,610,759.00
2111040301 110101	RECURSOS PROPIOS	2,610,759.00
2111040302	ICBF	15,664,551.00
2111040302 110101	RECURSOS PROPIOS	15,664,551.00
2111040303	ESAP	2,610,759.00
2111040303 110101	RECURSOS PROPIOS	2,610,759.00
2111040304	Cajas de compensación Familiar	20,886,069.00
2111040304 110101	RECURSOS PROPIOS	20,886,069.00
2111040305	Institutos Técnicos	5,221,517.00
2111040305 110101	RECURSOS PROPIOS	5,221,517.00
211105	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0.00
2112	GASTOS GENERALES	512,700,000.00
211201	ADQUISICIÓN DE BIENES	63,000,000.00
21120101	COMPRA DE EQUIPOS	12,000,000.00
2112010101	Compra de equipo administración central	10,000,000.00
2112010101 110101	RECURSOS PROPIOS	10,000,000.00
2112010102	Compra de equipo oficina corregimiento Pasuncha	2,000,000.00
2112010102 110101	RECURSOS PROPIOS	2,000,000.00
21120102	MATERIALES Y SUMINISTROS	51,000,000.00
2112010201	Materiales y suministros administración central	50,000,000.00
2112010201 110101	RECURSOS PROPIOS	50,000,000.00
2112010202	Materiales y suministros corregimiento de Pasuncha	1,000,000.00
2112010202 110101	RECURSOS PROPIOS	1,000,000.00
211202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	399,400,000.00
21120201	Capacitación Personal Administrativo	5,000,000.00
21120201 110101	RECURSOS PROPIOS	5,000,000.00
21120202	Impresos y publicaciones	9,000,000.00
21120202 110101	RECURSOS PROPIOS	9,000,000.00



*Alcaldía Municipal de Pacho  
Por la dignidad de los Pachunos*

21120203	SEGUROS	84,900,000.00
211202031	Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles	75,000,000.00
211202031 110101	RECURSOS PROPIOS	75,000,000.00
211202032	SEGUROS DE VIDA	9,900,000.00
2112020321	Del Alcalde	900,000.00
2112020321 110101	RECURSOS PROPIOS	900,000.00
2112020323	De los concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6, a partir de la vigencia de la Ley 1148/07)	9,000,000.00
2112020323 110101	RECURSOS PROPIOS	9,000,000.00
21120204	CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS	500,000.00
2112020401	Impuestos, tasas y Multas	500,000.00
2112020401 110101	RECURSOS PROPIOS	500,000.00
21120205	Arrendamientos	2,500,000.00
21120205 110101	RECURSOS PROPIOS	2,500,000.00
21120206	SERVICIOS PÚBLICOS	78,000,000.00
2112020601	Energía	38,000,000.00
2112020601 110101	RECURSOS PROPIOS	38,000,000.00
2112020602	Telecomunicaciones	25,000,000.00
2112020602 110101	RECURSOS PROPIOS	25,000,000.00
2112020603	Acueducto, alcantarillado y aseo	15,000,000.00
2112020603 110101	RECURSOS PROPIOS	15,000,000.00
21120208	Viáticos y gastos de Viaje	45,000,000.00
21120208 110101	RECURSOS PROPIOS	45,000,000.00
21120210	OTROS GASTOS ADQUISICION DE SERVICIOS	174,500,000.00
2112021001	Combustibles y lubricantes	40,000,000.00
2112021001 110101	RECURSOS PROPIOS	40,000,000.00
2112021002	Pólizas conveníos	3,000,000.00
2112021002 110101	RECURSOS PROPIOS	3,000,000.00
2112021003	Comunicación y transporte	25,000,000.00
2112021003 110101	RECURSOS PROPIOS	25,000,000.00
2112021004	Mantenimiento	60,000,000.00
2112021004 110101	RECURSOS PROPIOS	60,000,000.00
2112021005	Seguros e Impuesto de Vehículos	20,000,000.00





*Alcaldía Municipal de Pacho*  
*Por la dignidad de los Pachunos*

2112021005 110101	RECURSOS PROPIOS	20,000,000.00
2112021006	Gastos e Imprevistos	2,000,000.00
2112021006 110101	RECURSOS PROPIOS	2,000,000.00
2112021007	Inhumación de cadáveres	3,500,000.00
2112021007 110101	RECURSOS PROPIOS	3,500,000.00
2112021008	Servicio Encargo Fiduciario	19,000,000.00
2112021008 110101	RECURSOS PROPIOS	19,000,000.00
2112021009	Programa salud ocupacional	2,000,000.00
2112021009 110101	RECURSOS PROPIOS	2,000,000.00
211221010	Gastos de viaje Comité de Desarrollo Rural	800,000.00
211221011	Eventos Especiales Municipio de Pacho	20,000,000.00
211221011 110101	RECURSOS PROPIOS	20,000,000.00
211221012	Eventos especiales corregimiento de Pasuncha	6,000,000.00
211221012 110101	RECURSOS PROPIOS	6,000,000.00
211221013	Gastos Notariales	500,000.00
211221013 110101	RECURSOS PROPIOS	500,000.00
211221014	Comisiones y Gastos Bancarios	1,000,000.00
211221014 110101	RECURSOS PROPIOS	1,000,000.00
211221015	Servicio de Parquadero	1,000,000.00
211221015 110101	RECURSOS PROPIOS	1,000,000.00
211221016	Transporte Concejales Municipio de Pacho	11,000,000.00
211221016 110101	RECURSOS PROPIOS	11,000,000.00
211221017	Gastos de protocolo y bienestar social	9,500,000.00
211221017 110101	RECURSOS PROPIOS	9,500,000.00
211221018	Protección al consumidor.Ley 1480/2011	500,000.00
211221018 110101	RECURSOS PROPIOS	500,000.00
2113	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	655,081,049.00
211301	Mesadas Pensionales	177,736,614.00
211301 110101	RECURSOS PROPIOS	177,736,614.00
211302	Cuotas partes de mesada Pensional	59,218,010.00
211302 110101	RECURSOS PROPIOS	59,218,010.00
211304	Pago de Bonos Pensionales y Cuotas Partes de Bono Pensional	36,636,104.00
21130401	CON SITUACIÓN DE FONDOS	36,636,104.00



**Alcaldía Municipal de Pacho**  
*Por la dignidad de los Pachunos*

21130401 110101		RECURSOS PROPIOS	26,000,000.00
21130401	1103	RTOS FROS LIBRE DESTINACIÓN	10,636,104.00
211306		TRANSFERENCIAS CORRIENTES: ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS-NIVEL TERRITORIAL	28,441,876.00
21130601		A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	28,441,876.00
2113060101		Transferencia Instituto Municipal de Deportes	28,441,876.00
2113060101 110101		RECURSOS PROPIOS	28,441,876.00
211308		TRANSFERENCIA A LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES	258,909,582.00
21130801		Sobretasa ambiental -Corporaciones autónomas regional vigencia actual	204,449,993.00
21130801 120101		SOBRETASA AMBIENTAL	204,449,993.00
21130802		Sobretasa ambiental -Corporaciones autónomas regionales Vigencias Anteriores	54,459,589.00
21130802 120101		SOBRETASA AMBIENTAL	54,459,589.00
211312		Fondo Nacional Territorial de Pensiones FONPET	76,022,013.00
211312	2701	11/ 12 SGP FONPET	76,022,013.00
211316		Sentencias y Conciliaciones	15,000,000.00
211316	110101	RECURSOS PROPIOS	15,000,000.00
211317		Federación Colombiana de Municipio	3,116,850.00
211317	110101	RECURSOS PROPIOS	3,116,850.00
212		CONCEJO MUNICIPAL	159,445,950.00
2121		GASTOS DE PERSONAL	151,100,666.00
212101		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	19,135,673.00
21210101		Sueldos de Personal de Nomina	14,379,832.00
21210101 110101		RECURSOS PROPIOS	14,379,832.00
21210104		PRIMAS LEGALES	1,975,945.00
2121010401		Prima de navidad	1,317,297.00
2121010401 110101		RECURSOS PROPIOS	1,317,297.00
2121010402		Prima de vacaciones	658,648.00
2121010402 110101		RECURSOS PROPIOS	658,648.00
21210105		Indemnización por Vacaciones	658,648.00
21210105 110101		RECURSOS PROPIOS	658,648.00
21210106		BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	0.00
21210107		Auxilio de Transporte	860,789.00
21210107		RECURSOS PROPIOS	860,789.00



*Alcaldía Municipal de Pacho  
Por la dignidad de los Pachunos*

21210109	Dotación de personal	693,519.00
21210109 110101	RECURSOS PROPIOS	693,519.00
21210111	Otros gastos de personal asociados a la nómina	566,940.00
2121011101	Subsidio de Alimentación	566,940.00
2121011101 110101	RECURSOS PROPIOS	566,940.00
212103	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	125,937,060.00
21210304	Servicios Técnicos	15,000,000.00
21210304 110101	RECURSOS PROPIOS	15,000,000.00
21210306	Honorarios de los Concejales	110,937,060.00
21210306 110101	RECURSOS PROPIOS	110,937,060.00
21214	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	6,027,933.00
2121402	AL SECTOR PRIVADO	4,682,723.00
212140201	Aportes de previsión Social	4,682,723.00
21214020101	Aportes para salud	1,222,286.00
2121402010101	De funcionarios Concejo	1,222,286.00
2121402010101 110101	RECURSOS PROPIOS	1,222,286.00
21214020102	Aportes para Pensión	1,725,580.00
21214020102 110101	RECURSOS PROPIOS	1,725,580.00
21214020103	Aportes ARP	75,063.00
21214020103 110101	RECURSOS PROPIOS	75,063.00
21214020104	Aportes para Cesantías	1,659,794.00
21214020104 110101	RECURSOS PROPIOS	1,659,794.00
2121403	APORTES PARAFISCALES	1,345,210.00
212140301	SENA	74,734.00
212140301 110101	RECURSOS PROPIOS	74,734.00
212140302	ICBF	448,403.00
212140302 110101	RECURSOS PROPIOS	448,403.00
212140303	ESAP	74,734.00
212140303 110101	RECURSOS PROPIOS	74,734.00
212140304	Cajas de compensación Familiar	597,871.00
212140304 110101	RECURSOS PROPIOS	597,871.00
212140305	Institutos Técnicos	149,468.00
212140305 110101	RECURSOS PROPIOS	149,468.00
2122	GASTOS GENERALES	7,945,284.00



**Alcaldía Municipal de Pacho**  
*Por la dignidad de los Pachoños*

21222	ADQUISICION DE SERVICIOS	350,000.00
2122203	Seguros	350,000.00
212220304	Otros seguros	350,000.00
212220304 110101	RECURSOS PROPIOS	350,000.00
2122206	Servicios Públicos	1,500,000.00
212220602	Telecomunicaciones	1,500,000.00
212220602 110101	RECURSOS PROPIOS	1,500,000.00
2122208	Viáticos y gastos de Viaje	60,000.00
2122208 110101	RECURSOS PROPIOS	60,000.00
21223	OTROS GASTOS GENERALES	6,035,284.00
2122301	Compra de equipo	500,000.00
2122301 110101	RECURSOS PROPIOS	500,000.00
2122302	Mantenimiento	500,000.00
2122302 110101	RECURSOS PROPIOS	500,000.00
2122303	Materiales y suministros	2,435,284.00
2122303 110101	RECURSOS PROPIOS	2,435,284.00
2122304	Impresos y publicaciones	1,500,000.00
2122304 110101	RECURSOS PROPIOS	1,500,000.00
2122305	Gastos imprevistos	1,100,000.00
2122305 110101	RECURSOS PROPIOS	1,100,000.00
2127	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	400,000.00
212701	Transferencia Federación Colombiana Concejos	400,000.00
212701 110101	RECURSOS PROPIOS	400,000.00
213	PERSONERIA MUNICIPAL	88,405,201.00
2131	GASTOS DE PERSONAL	78,714,303.00
213101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	57,143,488.00
21310101	Sueldos de Personal de Nomina	47,899,859.00
21310101 110101	RECURSOS PROPIOS	47,899,859.00
21310104	PRIMAS LEGALES	5,884,431.00
2131010401	Prima navidad	4,112,057.00
2131010401 110101	RECURSOS PROPIOS	4,112,057.00
2131010402	Prima de vacaciones	1,772,374.00
2131010402 110101	RECURSOS PROPIOS	1,772,374.00
21310105	Indemnización por Vacaciones	1,772,374.00
21310105	RECURSOS PROPIOS	1,772,374.00



*Alcaldía Municipal de Pacho*  
*Por la dignidad de los Pachunos*

21310107	Auxilio de Transporte	886,824.00
21310107 110101	RECURSOS PROPIOS	886,824.00
21310109	Dotación de personal	700,000.00
21310109 110101	RECURSOS PROPIOS	700,000.00
2131111	Otros gastos de personal asociados a la nómina	558,000.00
213111101	Subsidio de Alimentación	558,000.00
213111101 110101	RECURSOS PROPIOS	558,000.00
21314	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	21,012,815.00
2131402	AL SECTOR PRIVADO	16,332,581.00
213140201	APORTES DE PREVISION RURAL	16,332,581.00
21314020101	Aportes para salud	4,420,222.00
2131402010101	De funcionarios de la administración central	4,420,222.00
2131402010101 110101	RECURSOS PROPIOS	4,420,222.00
21314020102	Aportes para Pensión	6,500,326.00
21314020102 110101	RECURSOS PROPIOS	6,500,326.00
21314020103	Aportes ARP	271,454.00
21314020103 110101	RECURSOS PROPIOS	271,454.00
21314020104	Aportes para Cesantías	4,589,803.00
21314020104 110101	RECURSOS PROPIOS	4,589,803.00
21314020105	Intereses Cesantías	550,776.00
21314020105 110101	RECURSOS PROPIOS	550,776.00
2131403	APORTES PARAFISCALES	4,680,234.00
213140301	SENA	260,013.00
213140301 110101	RECURSOS PROPIOS	260,013.00
213140302	ICBF	1,560,078.00
213140302 110101	RECURSOS PROPIOS	1,560,078.00
213140303	ESAP	260,013.00
213140303 110101	RECURSOS PROPIOS	260,013.00
213140304	Cajas de compensación Familiar	2,080,104.00
213140 304	RECURSOS PROPIOS	2,080,104.00
213140305	Institutos Técnicos	520,026.00



*Alcaldía Municipal de Pacho  
Por la dignidad de los Pachunos*

213140305 110101	RECURSOS PROPIOS	520,026.00
2132	GASTOS GENERALES	9,490,898.00
21322	ADQUISICION DE SERVICIOS	8,490,898.00
2132203	Seguros	600,000.00
213220302	Seguros de vida	600,000.00
213220302 110101	RECURSOS PROPIOS	600,000.00
2132206	Servicios Públicos	2,000,000.00
213220602	Telecomunicaciones	2,000,000.00
213220602 110101	RECURSOS PROPIOS	2,000,000.00
2132208	Viáticos y gastos de Viaje	5,690,898.00
2132208 110101	RECURSOS PROPIOS	5,690,898.00
2132210	Otros Gastos Adquisición de Servicios	200,000.00
213221001	Derechos Humanos	200,000.00
213221001 110101	RECURSOS PROPIOS	200,000.00
21323	OTROS GASTOS GENERALES	1,000,000.00
2132301	Compra de equipo	500,000.00
2132301 110101	RECURSOS PROPIOS	500,000.00
2132302	Materiales y suministros	500,000.00
2132302 110101	RECURSOS PROPIOS	500,000.00
2133	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200,000.00
213301	Transferencia APERCUNDI	200,000.00
213301 110101	RECURSOS PROPIOS	200,000.00
22	TOTAL DE LA DEUDA	496,385,220.00
221	DEUDA INTERNA	496,385,220.00
2213	SECTOR	496,385,220.00
221301	TRANSPORTE	496,385,220.00
22130101	Amortización	436,385,220.00
22130101 1120	SOBRETASA A LA GASOLINA	218,192,610.00
22130101 260401	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	218,192,610.00
22130102	Intereses	60,000,000.00
22130102 1120	SOBRETASA A LA GASOLINA	30,000,000.00
22130102 260401	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	30,000,000.00
23	TOTAL INVERSIÓN	9,637,566,084.00
2301	EDUCACIÓN	889,584,143.00
230101	NINGÚN NIÑO POR FUERA DEL SISTEMA EDUCATIVO	100,000,000.00
23010101	PREINVERSIÓN: ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSULTORIAS, ASESORIAS E INTERVENTORIAS	5,000,000.00



*Alcaldía Municipal de Pacho  
Por la dignidad de los Pachunos*

2301010101	Elaboración de estudios y diseños para la ampliación y mejoramiento de las instituciones educativas urbanas, rurales y del corregimiento de Pasuncha	5,000,000.00
2301010101 220101	11/ 12 SGP EDUCACION CALIDAD	5,000,000.00
23010102	DOTACIÓN DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGÓGICOS PARA EL APRENDIZAJE: AUDIOVISUALES, SOFTWARE EDUCATIVO, Y MATERIAL DE LABORATORIO	8,000,000.00
2301010201	Dotación de material educativo para estudiantes de los grados Transición y Primaria de las Instituciones Educativas del area urbana y rural del Municipio	8,000,000.00
2301010201 220101	11/ 12 SGP EDUCACION CALIDAD	8,000,000.00
23010103	TRANSPORTE ESCOLAR, ACCESO Y PERMANENCIA	87,000,000.00
2301010301	Transporte escolar para facilitar el acceso y permanencia en el sector educativo de Secundaria, en los niveles 1 y 2 según SISBEN	80,000,000.00
2301010301 220101	11/ 12 SGP EDUCACION CALIDAD	80,000,000.00
2301010302	Transporte escolar para facilitar el acceso y permanencia en el sector educativo de Secundaria, en los niveles 1 y 2 según SISBEN Corregimiento de Pasuncha	7,000,000.00
2301010302 220101	11/ 12 SGP EDUCACION CALIDAD	7,000,000.00
230102	EDUCACIÓN CON CALIDAD	707,804,472.00
23010201	CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	116,912,472.00
2301020101	Ampliación y Adecuación SEDE I E CUCHARAL: Concentración Cucharal Timaná, El Guayacán, El Carbón, La Hoya, Marcos Tunja, La Bruja, Pan de Azúcar, El Roblegal, Bermejál, Las Águilas	17,000,000.00
2301020101 220101	11/ 12 SGP EDUCACION CALIDAD	17,000,000.00
2301020102	Ampliación y Adecuación SEDE IE COMERCIAL ANA FRANCISCA LARA: Colegio Ana Francisca Lara, El Pinal, La Esmeralda, El Hatillo, Panamá, Simón Bolívar, Antonio Nariño, San José	12,000,000.00
2301020102 220101	11/ 12 SGP EDUCACION CALIDAD	12,000,000.00



*Alcaldía Municipal de Pacho*  
*Por la dignidad de los Pachunos*

2301020103	Ampliación y adecuación SEDE IE INSTITUTO TECNICO AGRICOLA: Colegio Agrícola, Concentración: El Bosque, Hato Viejo, El Cabrero, Guayabal de Patasia, Las Huertas, Pajonales, Llano del Trigo, La Ramada, San Miguel, Llano la Hacienda, Colonia A. Nieto Cano.	23,391,492.00
2301020103 220101	11/ 12 SGP EDUCACION CALIDAD	23,391,492.00
2301020104	Ampliación y adecuación SEDE IE DEPARTAMENTAL PIO XII: Colegio Pío XII, Concentración: El Gavilán, Balconcitos, Las Lajas, Betania, La Moya, La Máquina, Compera, Camilo Torres, La Palmita	18,520,980.00
2301020104 220101	11/ 12 SGP EDUCACION CALIDAD	17,000,000.00
2301020104 220105	RTOS FROS. EDUCACION CALIDAD	1,520,980.00
2301020105	Ampliación y adecuación SEDE IE DEPARTAMENTAL VERAGUAS: Colegio Veraguas, Concentración: El Palmar, El Florido, El Santuario, Aguas Claras, Algodonales	7,000,000.00
2301020105 220101	11/ 12 SGP EDUCACION CALIDAD	7,000,000.00
2301020106	Ampliación y adecuación SEDE IE AQUILEO PARRA: Colegio Aquileo Parra, Concentración: Cerro Negro, El Nudillo, Canadá, Guapuchas, Capitán, Mortiño Oriental, Las Pilas, La Cabrera, Kennedy, Clementina Fernández	15,000,000.00
2301020106 220101	11/ 12 SGP EDUCACION CALIDAD	15,000,000.00
2301020107	Ampliación y adecuación SEDE IE LIMONCITOS - SEDE PRINCIPAL	7,000,000.00
2301020107 220101	11/ 12 SGP EDUCACION CALIDAD	7,000,000.00
2301020108	Ampliación y adecuación SEDE I E DEPARTAMENTAL SANTA INES: Colegio Santa Inés de Pasuncha, Concentración. El Palmar, El Cedro, Venadillo, El Pensil, San Jerónimo, San José, San José de la Gaita, Santa Rosa, Rafael Pombo, La Laguna	17,000,000.00
2301020108 220101	11/ 12 SGP EDUCACION CALIDAD	17,000,000.00
23010202	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	20,000,000.00
2301020201	Mantenimiento de Restaurantes escolares de las Instituciones Educativas del área rural y urbana del Municipio de Pacho	20,000,000.00
2301020201 220101	11/ 12 SGP EDUCACION CALIDAD	20,000,000.00





*Alcaldía Municipal de Pacho*  
*Por la dignidad de los Pachunos*

23010203	FUNCIONAMIENTO BÁSICO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES	5,000,000.00
2301020301	Adquisición de elementos e implementos para el funcionamiento de las escuelas urbanas y rurales del municipio de Pacho	4,000,000.00
2301020301 220101	11/ 12 SGP EDUCACION CALIDAD	4,000,000.00
2301020302	Adquisición de elementos e implementos para el funcionamiento de las escuelas del corregimiento de Pasuncha	1,000,000.00
2301020302 220101	11/ 12 SGP EDUCACION CALIDAD	1,000,000.00
23010204	DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA: MOBILIARIO, EQUIPOS DIDÁCTICOS, HERRAMIENTAS PARA TALLERES Y AMBIENTES ESPECIALIZADOS PARA LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	37,000,000.00
2301020401	Dotación y mantenimiento de mobiliario Instituciones Educativas del Municipio de Pacho	25,000,000.00
2301020401 220101	11/ 12 SGP EDUCACION CALIDAD	25,000,000.00
2301020402	Provisión material educativo Instituciones Educativas del Municipio de Pacho	6,000,000.00
2301020402 220101	11/ 12 SGP EDUCACION CALIDAD	6,000,000.00
2301020403	Dotación y mantenimiento de mobiliario Instituciones Educativas Corregimiento de Pasuncha	4,500,000.00
2301020403 220101	11/ 12 SGP EDUCACION CALIDAD	4,500,000.00
2301020404	Provisión de Material Educativo Instituciones Educativas Corregimiento de Pasuncha	1,500,000.00
2301020404 220101	11/ 12 SGP EDUCACION CALIDAD	1,500,000.00
23010205	DOTACIÓN DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGÓGICOS PARA EL APRENDIZAJE: AUDIOVISUALES, SOFTWARE EDUCATIVO, Y MATERIAL DE LABORATORIO	60,000,000.00
2301020501	Mantener y Dotar de equipos tecnológicos a las Instituciones Educativas del Municipio	20,000,000.00
2301020501 220101	11/ 12 SGP EDUCACION CALIDAD	20,000,000.00
2301020502	Mejorar la conectividad de las Instituciones Educativas del Municipio, con plataforma o infraestructura tecnológica de máxima velocidad	20,000,000.00
2301020502 220101	11/ 12 SGP EDUCACION CALIDAD	20,000,000.00
2301020503	Entregar software y material didáctico a las Instituciones educativas de Primaria para la implementación del Bilingüismo	20,000,000.00



*Alcaldía Municipal de Pacho  
Por la dignidad de los Pachunos*

2301020503 220101	11/ 12 SGP EDUCACION CALIDAD	20,000,000.00
23010206	CALIDAD GRATUIDAD	381,792,000.00
2301020601	TRANSFERENCIAS PARA CALIDAD GRATUIDAD (SIN SITUACION DE FONDOS)	381,792,000.00
230102060101	Transferencia de aportes Calidad Educativa Matrícula, a través de las instituciones educativas del Municipio de Pacho	381,792,000.00
230102060101 220201	11/12 .SGP EDUCACION CALIDAD GRATUIDAD	381,792,000.00
23010207	PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	83,000,000.00
2301020701	SERVICIO ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO Y ALUMBRADO PUBLICO	29,000,000.00
230102070101	Servicio de acueducto , alcantarillado, aseo y alumbrado público de Instituciones Educativas urbanas y rurales del Municipio y del corregimiento de Pasuncha	29,000,000.00
230102070101 220101	11/ 12 SGP EDUCACION CALIDAD	25,000,000.00
230102070101 8210103	CONV INSTITUCIONES EDUCATIVAS	4,000,000.00
2301020702	SERVICIO ENERGIA	54,000,000.00
230102070201	Servicio de energía, instituciones educativas urbanas, rurales y del corregimiento de Pasuncha	54,000,000.00
230102070201 220101	11/ 12 SGP EDUCACION CALIDAD	50,000,000.00
230102070201 8110401	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	4,000,000.00
23010208	CAPACITACIÓN	4,100,000.00
2301020801	Programa de capacitación comunidad educativa	1,000,000.00
2301020801 220101	11/ 12 SGP EDUCACION CALIDAD	1,000,000.00
2301020802	Realizar campañas sobre solidaridad social	3,100,000.00
2301020802 110101	RECURSOS PROPIOS	3,100,000.00
230103	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	81,779,671.00
23010301	NINGÚN NIÑO POR FUERA DEL SISTEMA EDUCATIVO	81,779,671.00
2301030101	MENAJE, DOTACIÓN Y SU REPOSICIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	12,235,934.00
230103010101	Dotación de menaje e implementos para restaurantes escolares	12,235,934.00
230103010101 2101	11/ 12 SGP ALIMENTACION ESCOLAR	11,885,934.00
230103010101 2105	RTOS FROS.SGP.ALIMENTACION ESCOLAR	350,000.00



*Alcaldía Municipal de Pacho  
Por la dignidad de los Pachunos*

2301030102	CONTRATACIÓN CON TERCEROS PARA LA PROVISIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	69,543,737.00
230103010201	Programa alimentación escolar para la población en edad escolar de la zona urbana y rural del municipio de Pacho	69,543,737.00
230103010201 2101	11/ 12 SGP ALIMENTACION ESCOLAR	47,543,737.00
230103010201 260101	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	22,000,000.00
2302	FONDO LOCAL DE SALUD	6,015,118,672.00
230201	TODOS ASEGURADOS	5,885,157,412.00
23020101	RÉGIMEN SUBSIDIADO	5,820,555,218.04
2302010101	AFILIACIÓN AL RÉGIMEN SUBSIDIADO	5,820,555,218.04
230201010101	Cobertura Universal Régimen Subsidiado	5,820,555,218.04
230201010101 23010101	11/ 12 SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO CON S.S.F	2,795,570,264.00
230201010101 71101	FOSYGA	876,132,146.00
230201010101 71201	ETESA	125.500.597.04
230201010101 8210101	SECRETARIA SALUD CUND.	2,021,410,597.00
23020102	0.4% AUDITORÍA DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO	22,500,000.00
2302010201	Auditoría del régimen subsidiado	22,500,000.00
2302010201 71201	ETESA	22,500,000.00
23020103	SUPERINTENDENCIA DE SALUD	42,102,194.00
2302010301	Superintendencia de salud	42,102,194.96
2302010301 1205	RIFAS Y APUESTAS	1,086,348.00
2302010301 23010104	R.B RTOS FROS.REGIMEN SUBSIDIADO CON	22,947,582.00
2302010301 71201	ETESA	20,009,877.96
230202	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	129,961,260.00
23020201	SALUD INFANTIL	129,961,260.00
2302020101	OTROS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCION DE LA SALUD INFANTIL (TALENTO HUMANO)	69,283,659.00
230202010101	Ejecución de Actividades de riesgo en el Ambito Familiar	69,283,659.00
230202010101 230301	11/ 12 SGP SALUD PUBLICA	69,000,000.00
230202010101 230305	RTOS FROS.SGP SALUD PUBLICA	283,659.00
2302020102	PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI	20,000,000.00



*Alcaldía Municipal de Pacho  
Por la dignidad de los Pachunos*

230202010201	Enfermedades prevalentes en la Infancia e Inmuno-Prenenible, PROGRAMA Ampliado de limunizaciones – PAI y Mortalidad Infantil	20,000,000.00
230202010201 230301	11/ 12 SGP SALUD PUBLICA	20,000,000.00
2302020103	ATENCION INTEGRAL DE ENFERMEDADES PREVALENTES EN LA INFANCIA AIEPI	2,000,000.00
230202010301	Atención integral de enfermedades prevalentes en la infancia	2,000,000.00
230202010301 230301	11/ 12 SGP SALUD PUBLICA	2,000,000.00
2302020104	SALUD MENTAL Y LESIONES VIOLENTAS EVITABLES	12,000,000.00
230202010401	Salud mental y reducción de consumo de sustancias psicoactivas	12,000,000.00
230202010401 230301	11/ 12 SGP SALUD PUBLICA	12,000,000.00
2302020105	SALUD SEXUAL REPRODUCTIVA	13,000,000.00
230202010501	Salud Sexual y reproductiva	11,000,000.00
230202010501 230301	11/ 12 SGP SALUD PUBLICA	11,000,000.00
230202010502	prevención, atención y tratamiento del VIH/SIDA y ITS's dirigido a niños y adolescentes	2,000,000.00
230202010502 230301	11/ 12 SGP SALUD PUBLICA	2,000,000.00
2302020107	NUTRICION	13,677,601.00
230202010701	Política nacional seguridad alimentaria y de seguridad	13,677,601.00
230202010701 230301	11/ 12 SGP SALUD PUBLICA	13,677,601.00
2303	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	848,783,142.00
230301	SERVICIO DE ACUEDUCTO	153,718,105.00
23030101	AGUA POTABLE CON CALIDAD Y CONTINUIDAD PARA TODOS LOS PACHUNOS	153,718,105.00
2303010101	ESTUDIOS Y DISEÑOS	9,000,000.00
230301010101	Estudios y Diseños Acueductos rurales Municipio de Pacho	6,000,000.00
230301010101 250101	11/ 12 SGP AGUA POTABLE Y SAN. BÁSICO C.S.F.	6,000,000.00
230301010102	Estudios y Diseños Acueductos rurales Corregimiento de Pasuncha	3,000,000.00
230301010102 250101	11/ 12 SGP AGUA POTABLE Y SAN. BÁSICO C.S.F.	3,000,000.00
2303010102	ACUEDUCTO CAPTACION	4,820,834.00
230301010201	Construcción y Ampliación Acueductos rurales Municipio de Pacho	4,820,834.00



*Alcaldía Municipal de Pacho  
Por la dignidad de los Pachunos*

230301010201 250101	11/ 12 SGP AGUA POTABLE Y SAN. BÁSICO C.S.F.	3,000,000.00
230301010201 2503	RTOS FROS..SGP AGUA POTABLE SANEAMIENTO BAS	1,820,834.00
2303010103	ACUEDUCTO ADUCCIÓN	4,000,000.00
230301010301	Construcción y Ampliación Acueductos rurales Municipio de Pacho	2,000,000.00
230301010301 250101	11/ 12 SGP AGUA POTABLE Y SAN. BÁSICO C.S.F.	2,000,000.00
230301010302	Construcción y Ampliación Acueductos corregimiento de Pasuncha	2,000,000.00
230301010302 250101	11/ 12 SGP AGUA POTABLE Y SAN. BÁSICO C.S.F.	2,000,000.00
2303010104	ACUEDUCTO ALMACENAMIENTO	7,000,000.00
230301010401	Construcción y Ampliación Acueductos rurales Municipio de Pacho	7,000,000.00
230301010401 250101	11/ 12 SGP AGUA POTABLE Y SAN. BÁSICO C.S.F.	7,000,000.00
2303010105	ACUEDUCTO CONDUCCION	5,000,000.00
230301010501	Construcción y Ampliación Acueductos rurales Municipio de Pacho	5,000,000.00
230301010501 250101	11/ 12 SGP AGUA POTABLE Y SAN. BÁSICO C.S.F.	5,000,000.00
2303010106	ACUEDUCTO DISTRIBUCION	26,000,000.00
230301010601	Construcción y Ampliación Acueductos rurales Municipio de Pacho	5,000,000.00
230301010601 250101	11/ 12 SGP AGUA POTABLE Y SAN. BÁSICO C.S.F.	5,000,000.00
230301010602	Ampliación de redes de distribución para ampliar cobertura acueductos rurales	3,000,000.00
230301010602 250101	11/ 12 SGP AGUA POTABLE Y SAN. BÁSICO C.S.F.	3,000,000.00
230301010603	Rehabilitación de las redes de distribución Acueducto Urbano de acuerdo al Plan Maestro de Acueducto	5,000,000.00
230301010603 250101	11/ 12 SGP AGUA POTABLE Y SAN. BÁSICO C.S.F.	5,000,000.00
230301010604	Rehabilitación de las redes de distribución Centro poblado Corregimiento de Pasuncha, de acuerdo al Plan Maestro de Acueducto	5,000,000.00
230301010604 250101	11/ 12 SGP AGUA POTABLE Y SAN. BÁSICO C.S.F.	5,000,000.00
230301010605	Terminación acueducto El Palmar y La mona Corregimiento de Pasuncha	8,000,000.00
230301010605 250101	11/ 12 SGP AGUA POTABLE Y SAN. BÁSICO C.S.F.	8,000,000.00
2303010107	ACUEDUCTO MICROMEDICION	7,000,000.00
230301010701	Terminación acueducto El Palmar y La mona Corregimiento de Pasuncha	7,000,000.00



*Alcaldía Municipal de Pacho*  
*Por la dignidad de los Pachunos*

230301010701 250101	11/ 12 SGP AGUA POTABLE Y SAN. BÁSICO C.S.F.	7,000,000.00
2303010108	INDICE DE AGUA NO CONTABILIZADA	3,000,000.00
230301010801	Programa de Reducción de Agua no contabilizada	3,000,000.00
230301010801 250101	11/ 12 SGP AGUA POTABLE Y SAN. BÁSICO C.S.F.	3,000,000.00
2303010109	ACUEDUCTO - TRATAMIENTO	20,000,000.00
230301010901	Construcción y mantenimiento Plantas de Tratamiento Acueductos rurales	5,000,000.00
230301010901 250101	11/ 12 SGP AGUA POTABLE Y SAN. BÁSICO C.S.F.	5,000,000.00
230301010902	Ampliación y mejoramiento de los sistema de potabilización de agua Acueductos rurales	5,000,000.00
230301010902 250101	11/ 12 SGP AGUA POTABLE Y SAN. BÁSICO C.S.F.	5,000,000.00
230301010903	Ampliación y mejoramiento de los sistema de potabilización de agua Acueductos urbanos	5,000,000.00
230301010903 250101	11/ 12 SGP AGUA POTABLE Y SAN. BÁSICO C.S.F.	5,000,000.00
230301010904	Ampliación y mejoramiento de los sistema de potabilización de agua Acueductos centro poblado y rural del corregimiento de Pasuncha	5,000,000.00
230301010904 250101	11/ 12 SGP AGUA POTABLE Y SAN. BÁSICO C.S.F.	5,000,000.00
2303010110	ACUEDUCTO - SUBSIDIOS	67,897,271.00
230301011001	Subsidios Servicio de Acueducto	67,897,271.00
230301011001 250101	11/ 12 SGP AGUA POTABLE Y SAN. BÁSICO C.S.F.	67,897,271.00
230302	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	68,732,003.00
23030201	SERVICIO DE ALCANTARILLADO PARA TODOS CON CALIDAD	58,732,003.00
2303020101	ALCANTARILLADO RECOLECCION	2,000,000.00
230302010101	Construcción, Mantenimiento y ampliación de red de alcantarillado para aguas residuales en las zonas de expansión	2,000,000.00
230302010101 250101	11/ 12 SGP AGUA POTABLE Y SAN. BÁSICO C.S.F.	2,000,000.00
2303020102	ALCANTARILLADO - TRANSPORTE	13,732,003.00
230302010201	Rehabilitación del sistema de alcantarillado de aguas residuales	5,732,003.00
230302010201 250101	11/ 12 SGP AGUA POTABLE Y SAN. BÁSICO C.S.F.	5,732,003.00
230302010202	Construcción de sistema de alcantarillado aguas residuales	8,000,000.00
230302010202 250101	11/ 12 SGP AGUA POTABLE Y SAN. BÁSICO C.S.F.	8,000,000.00
2303020103	ALCANTARILLADO - DESCARGA	10,000,000.00



*Alcaldía Municipal de Pacho*  
*Por la dignidad de los Pachunos*

230302010301	Construcción de sistemas de alcantarillado pluvial	5,000,000.00
230302010301 250101	11/ 12 SGP AGUA POTABLE Y SAN. BÁSICO C.S.F.	5,000,000.00
230302010302	Cofinanciación del Plan Maestro de Alcantarillado urbano, e implementar el PSMV	5,000,000.00
230302010302 250101	11/ 12 SGP AGUA POTABLE Y SAN. BÁSICO C.S.F.	5,000,000.00
2303020104	ALCANTARILLADO - TRATAMIENTO	10,000,000.00
230302010401	Cofinanciación del Plan Maestro de Alcantarillado urbano, e implementar el PSMV	10,000,000.00
230302010401 250101	11/ 12 SGP AGUA POTABLE Y SAN. BÁSICO C.S.F.	10,000,000.00
2303020105	ALCANTARILLADO PREINVERSIONES Y ESTUDIOS	5,000,000.00
230302010501	Implementación del Plan Maestro de Alcantarillado (Diseño de la PETAR)	5,000,000.00
230302010501 250101	11/ 12 SGP AGUA POTABLE Y SAN. BÁSICO C.S.F.	5,000,000.00
2303020106	ALCANTARILLADO - SUBSIDIOS	18,000,000.00
230302010601	Subsidios Servicio de Alcantarillado	18,000,000.00
230302010601 250101	11/ 12 SGP AGUA POTABLE Y SAN. BÁSICO C.S.F.	18,000,000.00
23030202	PACHO PROTECTOR Y RECUPERADOR DE LOS SISTEMAS AMBIENTALES	10,000,000.00
2303020201	ALCANTARILLADO TRATAMIENTO	10,000,000.00
230302020101	Planta de tratamiento de Aguas Residuales	10,000,000.00
230302020101 1120	SOBRETASA A LA GASOLINA	10,000,000.00
230303	SERVICIO DE ASEO	112,052,244.00
23030301	PACHO EJEMPLO EN LA REGIÓN EN MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	112,052,244.00
2303030101	ASEO - DIPSOSICION FINAL	18,000,000.00
230303010101	Manejo, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos	10,000,000.00
230303010101 250101	11/ 12 SGP AGUA POTABLE Y SAN. BÁSICO C.S.F.	10,000,000.00
230303010102	Tratamiento disposición final de basuras corregimiento Pasuncha	8,000,000.00
230303010102 250101	11/ 12 SGP AGUA POTABLE Y SAN. BÁSICO C.S.F.	8,000,000.00
2303030102	ASEO - SUBSIDIOS	94,052,244.00
230303010201	Subsidios Servicio de Aseo	94,052,244.00
230303010201 250101	11/ 12 SGP AGUA POTABLE Y SAN. BÁSICO C.S.F.	94,052,244.00
230304	BOLSA DEPARTAMENTAL DE AGUAS	514,280,790.00
23030401	TRANSFERENCIAS PARA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	514,280,790.00



*Alcaldía Municipal de Pacho  
Por la dignidad de los Pachunos*

2303040101	Plan Departamental de Agua Potable y Saneamiento Básico	514,280,790.00
2303040101 250101	11/ 12 SGP AGUA POTABLE Y SAN. BÁSICO C.S.F.	484,022,276.00
2303040101 2503	RTOS FROS..SGP AGUA POTABLE SANEAMIENTO BAS	30,258,514.00
2304	OTROS SECTORES	1,884,080,127.00
230404	DEPORTE Y RECREACIÓN	149,427,931.00
23040401	DEPORTE PARA TODOS CON CRITERIOS DE IGUALDAD	24,788,032.00
2304040101	FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	24,788,032.00
230404010101	Fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre	24,788,032.00
230404010101 110101	RECURSOS PROPIOS	9,000,000.00
230404010101 1120	SOBRETASA A LA GASOLINA	1,000,000.00
230404010101 260201	11/ 12 SGP RECREACION Y DEPORTES	14,788,032.00
23040402	RECREACIÓN PARA TODOS Y VIDA SALUDABLE	7,224,566.00
2304040201	FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	7,224,566.00
230404020101	Fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre	7,224,566.00
230404020101 121101	LEY 1289/09 PARTICIPACION IMPUESTO AL CIGARRILLO	1,224,566.00
230404020101 260201	11/ 12 SGP RECREACION Y DEPORTES	6,000,000.00
23040403	ESCENARIOS DEPORTIVOS DIGNOS PARA LOS PACHUNOS	30,205,309.00
2304040301	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	20,205,309.00
230404030101	Mantenimiento, ampliación, recuperación y mejoramiento de los escenarios deportivos Y recreativos del Municipio de Pacho	12,000,000.00
230404030101 1120	SOBRETASA A LA GASOLINA	12,000,000.00
230404030102	Ampliación y mejoramiento del Estadio Municipal	2,000,000.00
230404030102 260201	11/ 12 SGP RECREACION Y DEPORTES	2,000,000.00
230404030103	Construcción de Espacios deportivos para la mejor ocupación del tiempo libre de los niñ@s y adolescentes	6,205,309.00
230404030103	SOBRETASA A LA GASOLINA	1,205,309.00





*Alcaldía Municipal de Pacho*  
*Por la dignidad de los Pachunos*

230404030103 260201	11/ 12 SGP RECREACION Y DEPORTES	5,000,000.00
2304040302	DOTACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS E IMPLEMENTOS PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE	10,000,000.00
230404030201	Dotación de Escenarios deportivos e implementos para la práctica del deporte	10,000,000.00
230404030201 260101	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	6,000,000.00
230404030201 260201	11/ 12 SGP RECREACION Y DEPORTES	4,000,000.00
23040404	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE FORMATIVO EN EL MUNICIPIO	73,210,024.00
2304040401	PAGO DE INSTRUCTORES CONTRATADOS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	73,210,024.00
230404040101	Escuelas de formación deportiva.	73,210,024.00
230404040101 120901	SOBRETASA AL DEPORTE	23,210,024.00
230404040101 260201	11/ 12 SGP RECREACION Y DEPORTES	50,000,000.00
23040405	DEPORTE COMPETITIVO EN EL MUNICIPIO	12,000,000.00
2304040501	PAGO DE INSTRUCTORES CONTRATADOS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	12,000,000.00
230404050101	Contratación de entrenador para desarrollar e implementar disciplinas deportivas con adolescentes y jóvenes en el Municipio	12,000,000.00
230404050101 120901	SOBRETASA AL DEPORTE	12,000,000.00
23040406	FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	2,000,000.00
2304040601	Apoyo a clubes deportivos organizados	1,000,000.00
2304040601 260201	11/ 12 SGP RECREACION Y DEPORTES	1,000,000.00
2304040602	Implementar clubes deportivos legalizados con participantes de infancia, adolescencia, jóvenes y adultos	1,000,000.00
2304040602 260201	11/ 12 SGP RECREACION Y DEPORTES	1,000,000.00
230405	CULTURA	151,456,545.00
23040501	CULTURA PARA LA PAZ Y LA CONVIVENCIA	42,500,000.00
2304050101	FOMENTO, APOYO Y DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	42,500,000.00
230405010101	Apoyo realización semana de arte y cultura Municipio de Pacho	2,000,000.00



*Alcaldía Municipal de Pacho*  
*Por la dignidad de los Pachunos*

230405010101 120401	ESTAMPILLA PROCULTURA 60% PROYECTOS CULTURALES	2,000,000.00
230405010102	Organización, promoción y financiación de eventos culturales corregimiento de Pasuncha	5,500,000.00
230405010102 260301	11/ 12 SGP CULTURA	5,500,000.00
230405010103	Organización, promoción y financiación de eventos culturales municipio de Pacho	16,500,000.00
230405010103 120401	ESTAMPILLA PROCULTURA 60% PROYECTOS CULTURALES	5,000,000.00
230405010103 260301	11/ 12 SGP CULTURA	11,500,000.00
230405010104	Fortalecimiento y difusión de las expresiones artísticas y culturales Municipio de Pacho	3,000,000.00
230405010104 120401	ESTAMPILLA PROCULTURA 60% PROYECTOS CULTURALES	3,000,000.00
230405010105	Fortalecimiento y difusión de las expresiones artísticas y culturales corregimiento de Pasuncha	3,000,000.00
230405010105 260301	11/ 12 SGP CULTURA	3,000,000.00
230405010106	Apoyo a actividades artísticas y culturales y realización de evento cultural con la población de la tercera edad en el Municipio	2,000,000.00
230405010106 120401	ESTAMPILLA PROCULTURA 60% PROYECTOS CULTURALES	2,000,000.00
230405010107	Apoyo para la realización de concursos artísticos Municipio de Pacho	2,000,000.00
230405010107 120401	ESTAMPILLA PROCULTURA 60% PROYECTOS CULTURALES	2,000,000.00
230405010108	Apoyo para la realización de eventos para la presentación de artistas Pachunos Municipio de Pacho	2,000,000.00
230405010108 120401	ESTAMPILLA PROCULTURA 60% PROYECTOS CULTURALES	2,000,000.00
230405010109	Apoyo para la realización de la semana cultural, con la participación de las Instituciones Educativas	2,000,000.00
230405010109 120401	ESTAMPILLA PROCULTURA 60% PROYECTOS CULTURALES	2,000,000.00
230405010110	Apoyo para la realización de eventos de cine al parque dirigidos a la población Pachuna en el Municipio	1,000,000.00
230405010110 120401	ESTAMPILLA PROCULTURA 60% PROYECTOS CULTURALES	1,000,000.00
230405010111	Apoyo para la creación de un block cultural en la página web con la participación de los estudiantes de servicio social	1,000,000.00
230405010111 120401	ESTAMPILLA PROCULTURA 60% PROYECTOS CULTURALES	1,000,000.00



*Alcaldía Municipal de Pacho  
Por la dignidad de los Pachunos*

230405010112	Apoyo paa la creación de un periódico cultural semestral en el Municipio a través de las IED	500,000.00
230405010112 120401	ESTAMPILLA PROCULTURA 60% PROYECTOS CULTURALES	500,000.00
230405010113	Apoyo para la realización de programa radial cultural en el municipio	2,000,000.00
230405010113 120401	ESTAMPILLA PROCULTURA 60% PROYECTOS CULTURALES	2,000,000.00
23040502	IDENTIDAD PATRIMONIAL HISTÓRICA Y CULTURAL	32,500,000.00
2304050201	FOMENTO, APOYO Y DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	32,500,000.00
230405020101	Desarrollar e implementar con la participación de la comunidad el festival de la Chanza Pachuna en el Municipio	1,000,000.00
230405020101 260101	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	1,000,000.00
230405020102	Apoyo para la Elaboración de una cartilla que contenga información de los sitios históricos y culturales con la participación del Centro de Historia y Consejo de Cultura.	2,000,000.00
230405020102 260101	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	2,000,000.00
230405020103	Apoyo para la realización de eventos en los Sitios Históricos y Culturales del Municipio.	500,000.00
230405020103 120401	ESTAMPILLA PROCULTURA 60% PROYECTOS CULTURALES	500,000.00
230405020104	Asistencia a menores a través de Ludotecas municipales	29,000,000.00
230405020104 110101	RECURSOS PROPIOS	7,000,000.00
230405020104 260101	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	22,000,000.00
23040503	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS	19,000,000.00
2304050301	FORMACIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	19,000,000.00
230405030101	Escuelas de Formación modalidad Danzas, Música, Teatro, y Artística municipio de Pacho, incluye población discapacitada	19,000,000.00
230405030101 260101	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	4,000,000.00
230405030101 260301	11/ 12 SGP CULTURA	15,000,000.00
23040504	IDENTIDAD PATRIMONIAL HISTÓRICA Y CULTURAL	3,953,970.00
2304050401	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	3,953,970.00



*Alcaldía Municipal de Pacho  
Por la dignidad de los Pachunos*

230405040101	Mantenimiento de bienes de patrimonio histórico y cultural y cofinanciar proyectos para su conservación en el municipio de Pacho	2,000,000.00
230405040101 260101	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	2,000,000.00
230405040102	Crear un espacio para recopilar, organizar y exhibir el material histórico y arqueológico en el Municipio, involucrando los diferentes entes culturales de Pacho	1,000,000.00
230405040102 260101	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	1,000,000.00
230405040103	Apoyo para la realización de conversatorios históricos con adolescentes, jóvenes y adultos en el Municipio de Pacho	953,970.00
230405040103 120401	ESTAMPILLA PROCULTURA 60% PROYECTOS CULTURALES	953,970.00
23040505	AMBIENTES Y ESPACIOS CULTURALES DIGNOS PARA LOS PACHUNOS	22,500,000.00
2304050501	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ARTÍSTICA Y CULTURAL	2,000,000.00
230405050101	Mantenimiento y adecuación casa de la cultura	2,000,000.00
230405050101 260101	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	2,000,000.00
2304050502	DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ARTÍSTICA Y CULTURAL	1,000,000.00
230405050201	Dotación de mobiliario y de instrumentos y/o elementos para el desarrollo de expresiones artísticas y culturales en el Municipio	1,000,000.00
230405050201 260101	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	1,000,000.00
2304050503	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS	1,500,000.00
230405050301	DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ARTÍSTICA Y CULTURAL	1,500,000.00
23040505030101	Dotación y mantenimiento de los instrumentos de la Banda Municipal	1,500,000.00
23040505030101 260101	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	1,500,000.00
2304050504	PAGO DE INSTRUCTORES CONTRATADOS PARA LAS BANDAS MUSICALES	18,000,000.00
230405050401	Fortalecimiento y difusión de la música a través de la Banda Municipal	18,000,000.00
230405050401 110101	RECURSOS PROPIOS	4,000,000.00
230405050401 260101	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	7,000,000.00



*Alcaldía Municipal de Pacho  
Por la dignidad de los Pachunos*

230405050401 260301	11/ 12 SGP CULTURA	7,000,000.00
23040506	FOMENTO A LA LECTURA ESCRITURA Y EL CONOCIMIENTO	31,002,575.00
2304050601	DOTACION BIBLIOTECAS	4,661,552.00
230405060101	Adquirir textos para las dos bibliotecas del Municipio de consulta para la población Pachuna	2,000,000.00
230405060101 260101	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	2,000,000.00
230405060102	Dotación de mobiliario y medios audiovisuales para las dos bibliotecas públicas	2,661,552.00
230405060102 120401	ESTAMPILLA PROCULTURA 60% PROYECTOS CULTURALES	2,661,552.00
2304050602	MANTENIMIENTO DE BIBLIOTECAS	1,000,000.00
230405060201	Mantenimiento general a las dos Bibliotecas Públicas del Municipio	1,000,000.00
230405060201 260101	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	1,000,000.00
2304050603	DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ARTÍSTICA Y CULTURAL	4,000,000.00
230405060301	Suministro y mantenimiento a los Equipos de cómputo y puntos de internet de las Bibliotecas del Municipio	2,000,000.00
230405060301 260101	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	2,000,000.00
230405060302	Dotación infantil Ludoteca Municipio de Pacho	2,000,000.00
230405060302 260101	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	2,000,000.00
2304050604	PAGO DE INSTRUCTORES Y BIBLIOTECÓLOGOS CONTRATADOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES	21,341,023.00
230405060401	Apoyo para la ejecución de programas y proyectos artísticos y culturales en las bibliotecas municipales	20,841,023.00
230405060401 260301	11/ 12 SGP CULTURA	20,841,023.00
230405060402	Capacitación para la ejecución de programas y proyectos en las bibliotecas municipales con el apoyo del Ministerio de Cultura	500,000.00
230405060402 260101	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	500,000.00
230406	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL)	280,000,000.00
23040601	PACHO ILUMINADO	278,000,000.00
2304060101	MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	33,000,000.00
230406010101	Mantenimiento de Redes Alumbrado Público casco urbano	33,000,000.00



2304060101011120	SOBRETASA A LA GASOLINA	30,000,000.00
230406010101260401	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	3,000,000.00
2304060102	PAGO DE CONVENIOS O CONTRATOS DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO O PARA EL MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	240,000,000.00
230406010201	Servicio de alumbrado público Municipio de Pacho y Centro Poblado Corregimiento de Pasuncha	240,000,000.00
2304060102011103	RTOS FROS LIBRE DESTINACIÓN	24,555,792.00
2304060102011120	SOBRETASA A LA GASOLINA	131,730,119.00
230406010201121001	ALUMBRADO PUBLICO	82,089,820.00
230406010201260405	RTOS FROS..SGP OTROS SECTORES	1,624,269.00
2304060103	PREINVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA	3,000,000.00
230406010301	Estudios y diseños para la ampliación de redes de electrificación rural y del corregimiento de Pasuncha	3,000,000.00
2304060103011120	SOBRETASA A LA GASOLINA	3,000,000.00
2304060104	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS	2,000,000.00
230406010401	Construcción de nuevas conexiones de energía en la zona urbana	2,000,000.00
2304060104011120	SOBRETASA A LA GASOLINA	2,000,000.00
23040602	SERVICIO DE GAS PARA EL MUNICIPIO	2,000,000.00
2304060201	DISTRIBUCIÓN DE GAS COMBUSTIBLE	2,000,000.00
230406020101	Apoyo para la puesta en marcha de alternativas empresariales para la prestación de servicio de Gas Domiciliario	2,000,000.00
2304060201011120	SOBRETASA A LA GASOLINA	2,000,000.00
230407	VIVIENDA	35,000,000.00
23040701	CONDICIONES DE VIVIENDA DIGNA PARA LOS PACHUNOS	20,000,000.00
2304070101	PLANES Y PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO	20,000,000.00
230407010101	Subsidios para el mejoramiento de vivienda en la zona rural	5,000,000.00



*Alcaldía Municipal de Pacho  
Por la dignidad de los Pachunos*

230407010101 260401	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	5,000,000.00
230407010102	Realizar mejoramiento y/o reparaciones menores a viviendas en la zona urbana y rural del Municipio de Pacho	10,000,000.00
230407010102 260401	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	10,000,000.00
230407010103	Realizar mejoramiento y/o reparaciones menores a viviendas del centro poblado y del corregimiento de Pasuncha	5,000,000.00
230407010103 260401	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	5,000,000.00
23040702	PACHO PROTECTOR Y RECUPERADOR DE LOS SISTEMAS AMBIENTALES	10,000,000.00
2304070201	PLANES Y PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO	10,000,000.00
230407020101	Construcción de unidades sanitarias en el área rural durante el cuatrienio .	10,000,000.00
230407020101 1120	SOBRETASA A LA GASOLINA	10,000,000.00
23040703	PACHUNOS CON VIVIENDA PROPIA Y SEGURA	5,000,000.00
2304070301	PLANES Y PROYECTOS PARA LA ADQUISICION Y/O CONSTRUCCION DE VIVIENDA	5,000,000.00
230407030101	Formular y gestionar proyectos de vivienda para la construcción de vivienda nueva en amenaza y riesgo y extrema pobreza en todo el Municipio	5,000,000.00
230407030101 1120	SOBRETASA A LA GASOLINA	5,000,000.00
230408	AGROPECUARIO	159,435,954.00
23040801	COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA CON ALTERNATIVAS DE PRODUCCIÓN	137,435,954.00
2304080101	PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL	57,312,320.00
230408010101	Capacitación manejo a adecuado de la producción del café en el Municipio de Pacho	2,000,000.00
230408010101 1120	SOBRETASA A LA GASOLINA	2,000,000.00
230408010102	Aplicación de BPAs para producción agrícola en el municipio de Pacho	8,000,000.00
230408010102 1120	SOBRETASA A LA GASOLINA	3,000,000.00
230408010102 260401	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	5,000,000.00



Alcaldía Municipal de Pacho  
*Por la dignidad de los Pachunos*

230408010103	Asistir técnicamente a productores agropecuarios en el Municipio de Pacho y del Corregimiento de PASUNCHA	3,000,000.00
230408010103 1120	SOBRETASA A LA GASOLINA	3,000,000.00
230408010104	Apoyo técnico a agricultores en procesos de modernización, manejo integrado de cultivos, BPA's, pos cosecha y transformación de productos agropecuarios promisorios para el municipio de Pacho	2,000,000.00
230408010104 1120	SOBRETASA A LA GASOLINA	2,000,000.00
230408010105	Apoyo para la realización de inseminaciones para desencadenar procesos de mejora genética y aumento de la productividad bovina	11,000,000.00
230408010105 1120	SOBRETASA A LA GASOLINA	10,000,000.00
230408010105 120801	SERVICIOS UDRATA	1,000,000.00
230408010106	Realizar 600 inseminaciones para desencadenar procesos de mejora genética y aumento de la productividad porcina en el cuatrienio	3,000,000.00
230408010106 1120	SOBRETASA A LA GASOLINA	3,000,000.00
230408010107	Asistencia técnica para el manejo sanitario de la ganadería bovina del municipio de Pacho	3,000,000.00
230408010107 1120	SOBRETASA A LA GASOLINA	3,000,000.00
230408010108	Mantenimiento y operación de la maquinaria agrícola al servicio de la asistencia técnica rural	25,312,320.00
230408010108 1120	SOBRETASA A LA GASOLINA	20,000,000.00
230408010108 120801	SERVICIOS UDRATA	5,312,320.00
2304080102	PAGO DEL PERSONAL TÉCNICO VINCULADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL	22,123,634.00
230408010201	Costos inherentes nómina técnico UDRATA	17,575,564.00
230408010201 260401	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	17,575,564.00
230408010202	Contribuciones inherentes nomina	4,548,070.00
230408010202 260401	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	4,548,070.00
2304080103	DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL MARCO DEL SECTOR AGROPECUARIO	58,000,000.00
230408010301	Cofinanciación de Proyectos para renovar el cultivo de Café, capacitar a los productores e incrementar nuevas siembras	15,000,000.00





*Alcaldía Municipal de Pacho  
Por la dignidad de los Pachunos*

230408010301 1120	SOBRETASA A LA GASOLINA	15,000,000.00
230408010302	Establecimiento de cultivo de cacao y otros sistemas agroforestales en el municipio de Pacho y del Corregimiento de Pasuncha	6,000,000.00
230408010302 260401	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	6,000,000.00
230408010303	Establecimiento de Cultivo de aguacate de diferentes variedades que se adapten a la oferta ambiental del Municipio de Pacho y del Corregimiento de Pasuncha	3,000,000.00
230408010303 260401	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	3,000,000.00
230408010304	Establecimiento de variedades mejoradas de cítricos en el Municipio	5,000,000.00
230408010304 110101	RECURSOS PROPIOS	3,000,000.00
230408010304 260401	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	2,000,000.00
230408010305	Siembra de frutales de clima medio frio con fines exportables involucrando cultivos de mora, lulo, uchuva, tomate de árbol, caducifolios, entre otros,	7,000,000.00
230408010305 110101	RECURSOS PROPIOS	2,000,000.00
230408010305 260401	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	5,000,000.00
230408010306	Cofinanciación para la siembra de plantaciones forestales en el municipio con fines comerciales y de producción maderas para el sector de la industria	15,000,000.00
230408010306 110101	RECURSOS PROPIOS	15,000,000.00
230408010307	Mejorar las praderas bajo el modelo de sistemas silvopastoriles	4,000,000.00
230408010307 110101	RECURSOS PROPIOS	2,000,000.00
230408010307 260401	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	2,000,000.00
230408010308	Establecer nuevas explotaciones piscícolas en el Municipio de Pacho	3,000,000.00
230408010308 110101	RECURSOS PROPIOS	1,000,000.00
230408010308 260401	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	2,000,000.00
23040802	PACHO AGROINDUSTRIAL	7,000,000.00
2304080201	PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL	2,000,000.00



*Alcaldía Municipal de Pacho*  
*Por la dignidad de los Pachunos*

230408020101	Apoyo y capacitación en procesos agroindustriales y que implementen la transformación de productos agrícolas	1,000,000.00
230408020101 1120	SOBRETASA A LA GASOLINA	1,000,000.00
230408020102	Apoyo y acompañamiento técnico y financiero a agroindustrias para acceder a créditos por línea FINAGRO	1,000,000.00
230408020102 1120	SOBRETASA A LA GASOLINA	1,000,000.00
2304080202	DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DEL PLAN AGROPECUARIO	5,000,000.00
230408020201	Cofinanciación para adquisición de un tanque de enfriamiento de leche cruda para beneficiar a los productores pachunos	5,000,000.00
230408020201 1120	SOBRETASA A LA GASOLINA	5,000,000.00
23040803	TODOS CON SEGURIDAD ALIMENTARIA	15,000,000.00
2304080301	PROMOCIÓN DE ALIANZAS, ASOCIACIONES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DE PRODUCTORES	2,000,000.00
230408030101	Apoyar A pequeños productores agropecuarios en el municipio	2,000,000.00
230408030101 1120	SOBRETASA A LA GASOLINA	2,000,000.00
2304080302	DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DEL PLAN AGROPECUARIO	13,000,000.00
230408030201	Implementar huertas escolares auto sostenibles y con producción permanente	3,000,000.00
230408030201 1120	SOBRETASA A LA GASOLINA	3,000,000.00
230408030202	Establecer huertas Caseras auto sostenibles en el municipio	5,000,000.00
230408030202 1120	SOBRETASA A LA GASOLINA	5,000,000.00
230408030203	Beneficiar a familias con el proyecto de agricultura urbana en el municipio, incluyendo centro población corregimiento de Pasuncha	5,000,000.00
230408030203 1120	SOBRETASA A LA GASOLINA	5,000,000.00
230409	TRANSPORTE	293,557,797.00
23040901	SISTEMA VIAL PARA LA CONECTIVIDAD Y EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO	243,642,688.00
2304090101	MEJORAMIENTO DE VÍAS	206,000,000.00
230409010101	Mejoramiento red vial urbana municipio de Pacho	50,000,000.00
230409010101	SOBRETASA A LA GASOLINA	30,000,000.00



*Alcaldía Municipal de Pacho*  
*Por la dignidad de los Pachunos*

230409010101 120201	CONTRIBUCION POR VALORIZACION V A	20,000,000.00
230409010102	Mejoramiento de vías centro poblado del corregimiento de Pasuncha	25,000,000.00
230409010102 1120	SOBRETASA A LA GASOLINA	25,000,000.00
230409010103	Mejoramiento de puentes urbanos	2,000,000.00
230409010103 1120	SOBRETASA A LA GASOLINA	2,000,000.00
230409010104	Mejoramiento de vías rurales municipio de Pacho	120,000,000.00
230409010104 1120	SOBRETASA A LA GASOLINA	5,000,000.00
230409010104 121301	FONDO DE MAQUINARIA	5,000,000.00
230409010104 260401	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	110,000,000.00
230409010105	Mejoramiento de puentes rurales	2,000,000.00
230409010105 1120	SOBRETASA A LA GASOLINA	2,000,000.00
230409010106	Mejoramiento de vías rurales del Corregimiento de Pasuncha	5,000,000.00
230409010106 110101	RECURSOS PROPIOS	2,897,924.00
230409010106 1120	SOBRETASA A LA GASOLINA	2,102,076.00
230409010107	Mejoramiento de puentes rurales del Corregimiento de Pasuncha	2,000,000.00
230409010107 110101	RECURSOS PROPIOS	2,000,000.00
2304090102	REHABILITACIÓN DE VÍAS	10,000,000.00
230409010201	Rehabilitación de la red vial terciaria del municipio de Pacho	5,000,000.00
230409010201 260401	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	5,000,000.00
230409010202	Rehabilitación vías rurales del Corregimiento de Pasuncha	5,000,000.00
230409010202 260401	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	5,000,000.00
2304090103	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS	17,142,688.00
230409010301	Mantenimiento rutinario de la red vial terciaria municipio de Pacho	13,142,688.00
230409010301 110101	RECURSOS PROPIOS	5,000,000.00
230409010301 260401	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	8,142,688.00
230409010302	Mantenimiento vías rurales del Corregimiento de Pasuncha	2,000,000.00
230409010302 110101	RECURSOS PROPIOS	2,000,000.00



*Alcaldía Municipal de Pacho*  
*Por la dignidad de los Pachunos*

230409010303	Mantenimiento rutinario de vías rurales del Municipio de Pacho	2,000,000.00
230409010303 110101	RECURSOS PROPIOS	2,000,000.00
2304090104	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE VÍAS	10,500,000.00
230409010401	Mantenimiento periódico puentes urbanos municipio de Pacho	500,000.00
230409010401 110101	RECURSOS PROPIOS	500,000.00
230409010402	Mantenimiento periódico red vial rural municipio de Pacho	10,000,000.00
230409010402 260401	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	10,000,000.00
2304090105	ESTUDIOS Y PREINVERSION DE INFRAESTRUCTURA	0.00
230409010501	Realizar estudios y diseños de obras de rehabilitación de la red vial rural	0.00
2304090106	COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00
230409010601	Cofinanciación proyectos para adquirir Maquinaria para el Mantenimiento de la malla vial del Municipio	0.00
23040902	VÍAS SEGURAS Y CON MOVILIDAD PARA TODOS	49,915,109.00
2304090201	PLANES DE TRANSITO, EDUCACION, DOTACION DE EQUIPOS Y SEGURIDAD VIAL	49,915,109.00
230409020101	Campañas de sensibilización transporte, prevención , seguridad vial y cultura ciudadana	12,996,287.00
230409020101 121203	MULTAS DE TRANSITO	12,996,287.00
230409020102	Elaboración Plan Maestro de Movilidad	0.00
230409020103	Adecuación de vías como camino peatonal	0.00
230409020104	Construcción y mantenimiento de paraderos rurales	6,918,822.00
230409020104 110101	RECURSOS PROPIOS	6,918,822.00
230409020105	Instalar señalización vertical, realizar la demarcación de vías y el mantenimiento preventivo de los sistemas de semaforización	30,000,000.00
230409020105 121203	MULTAS DE TRANSITO	30,000,000.00
230410	AMBIENTAL	97,739,260.00
23041001	PACHO PROTECTOR Y RECUPERADOR DE LOS SISTEMAS AMBIENTALES	72,339,260.00
2304100101	CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE	8,000,000.00



*Alcaldía Municipal de Pacho  
Por la dignidad de los Pachunos*

230410010101	Conservación, protección, restauración y aprovechamiento de recursos naturales y del medio ambiente	5,000,000.00
230410010101 260401	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	5,000,000.00
230410010102	Diseñar e iniciar la construcción del parque ambiental la Esmeralda	3,000,000.00
230410010102 260401	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	3,000,000.00
2304100102	ADQUISICIÓN DE PREDIOS DE RESERVA HÍDRICA Y ZONAS DE RESERVA NATURALES	32,339,260.00
230410010201	Adquisición de predio de reserva hídrica y zonas de reservas naturales	32,339,260.00
230410010201 110101	RECURSOS PROPIOS	32,339,260.00
2304100103	MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE CUENCAS Y MICROCUENCAS	8,000,000.00
230410010301	Elaboración de un Plan de Acción para la protección y conservación del río Rute o San Antonio	8,000,000.00
230410010301 260401	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	8,000,000.00
2304100104	CONSERVACIÓN DE MICROCUENCAS QUE ABASTECEN EL ACUEDUCTO, PROTECCIÓN DE FUENTES Y REFORESTACIÓN DE DICHAS CUENCAS	24,000,000.00
230410010401	Realizar reforestación en rondas de fuentes hídricas	12,000,000.00
230410010401 110101	RECURSOS PROPIOS	8,000,000.00
230410010401 260401	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	4,000,000.00
230410010402	Aislamiento de fuentes hídricas	12,000,000.00
230410010402 110101	RECURSOS PROPIOS	8,000,000.00
230410010402 260401	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	4,000,000.00
23041002	COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA CON ALTERNATIVAS DE PRODUCCIÓN	25,400,000.00
2304100201	CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE	10,000,000.00
230410020101	Tasa retributiva por vertimientos puntuales fuentes hídricas	10,000,000.00



*Alcaldía Municipal de Pacho*  
*Por la dignidad de los Pachunos*

230410020101 110101	RECURSOS PROPIOS	10,000,000.00
2304100204	EDUCACION AMBIENTAL NO FORMAL	15,400,000.00
230410020401	Implantación de procesos ambientales comunitarios a través de la educación ambiental y participación comunitaria	15,400,000.00
230410020401 110101	RECURSOS PROPIOS	15,400,000.00
230411	CENTROS DE RECLUSIÓN	15,000,000.00
23041101	FORTALECIMIENTO A LAS INSTITUCIONES ADMINISTRATIVAS	10,000,000.00
2304110101	DOTACION DE CENTROS CARCELARIOS	10,000,000.00
230411010101	Compra de elementos para el buen funcionamiento de del centro carcelario	10,000,000.00
230411010101 110101	RECURSOS PROPIOS	10,000,000.00
23041102	PAGO DE PERSONAL DE A GUARDIA PENITENCIARIA	5,000,000.00
2304110201	Pago servicios personales prestado por el cuerpo de seguridad que mantiene la vigilancia en el centro carcelario	5,000,000.00
2304110201 110101	RECURSOS PROPIOS	5,000,000.00
230412	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	70,103,124.00
23041201	TODOS PREVENIDOS Y ATENDIDOS CONTRA SITUACIONES DE EMERGENCIA Y DE DESASTRES	70,103,124.00
2304120101	ADECUACION DE AREAS URBANAS Y RURALES EN ZONAS DE ALTO RIESGO	6,000,000.00
230412010101	Adecuación , prevención y mitigación de riesgo en sectores estratégicos y prioritarios del municipio de Pacho	3,000,000.00
230412010101 110101	RECURSOS PROPIOS	3,000,000.00
230412010102	Adecuación , prevención y mitigación de riesgo en sectores estratégicos y prioritarios del corregimiento de Pasuncha	2,000,000.00
230412010102 110101	RECURSOS PROPIOS	2,000,000.00
230412010103	Cofinanciar proyectos para adquirir areas afectadas por la ola invernal para ser recuperados y adecuar zonas afectadas por la ola invernal	1,000,000.00
230412010103 110101	RECURSOS PROPIOS	1,000,000.00



Alcaldía Municipal de Pacho  
*Por la dignidad de los Pachunos*

2304120102	FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	3,000,000.00
230412010201	Fortalecimiento de los comités de prevención y atención de Desastres	3,000,000.00
230412010201110101	RECURSOS PROPIOS	3,000,000.00
2304120103	ATENCION DE DESASTRES	7,000,000.00
230412010301	AYUDA HUMANITARIA EN SITUACIONES DECLARADA DE DESASTRES	1,000,000.00
23041201030101	Ayudas Humanitarias en situaciones declaradas de desastres ene l Municipio de Pacho	1,000,000.00
23041201030101110101	RECURSOS PROPIOS	1,000,000.00
230412010302	RECURSOS DEDICADOS AL PAGO DE ARRIENDOS O A LA PROVISION DE ALBERGUES TEMPORALES	1,500,000.00
23041201030201	Recursos destinados al pago de arriendos o a la provisión de albergues temporales	1,500,000.00
23041201030201110101	RECURSOS PROPIOS	1,500,000.00
230412010303	ADQUISICION DE BIENES INSUMOS PARA LA ATENCION DE A POBLACION AFECTADA POR DESASTRES	1,500,000.00
23041201030301	Adquisición de bienes insumos para la atención a la población afectada por desastres	1,500,000.00
23041201030301110101	RECURSOS PROPIOS	1,500,000.00
230412010304	INFRAESTRUCTURA DE DEFENSA CONTRA LAS INUNDACIONES	3,000,000.00
23041201030401	Rehabilitación y reconstrucción post desastre o calamidad, de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas	3,000,000.00
23041201030401110101	RECURSOS PROPIOS	3,000,000.00
2304120104	CONTRATOS CELEBRADOS CON CUERPOS DE BOMBEROS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS	54,103,124.00
230412010401	Contratos y/o convenios para el mantenimiento, dotación, compra de equipo de rescate y maquinarias, para el desarrollo tecnológico y eventos conexos que atienda el Cuerpo de Bomberos	54,103,124.00



*Alcaldía Municipal de Pacho  
Por la dignidad de los Pachunos*

230412010401 120601	SOBRETASA BOMBERIL V A	54,103,124.00
230413	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	56,000,000.00
23041301	NUEVAS ESTRATEGIAS PARA EL EMPLEO PACHUNO	1,000,000.00
2304130101	PROMOCIÓN DE ASOCIACIONES Y ALIANZAS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL E INDUSTRIAL	1,000,000.00
230413010101	Fortalecer organizaciones de productores de diversos sectores económicos del Municipio	1,000,000.00
230413010101 110101	RECURSOS PROPIOS	1,000,000.00
23041302	FUERZA PARA LOS PRODUCTOS PACHUNOS CON CALIDAD E IDENTIDAD	4,000,000.00
2304130201	FOMENTO Y APOYO A LA APROPIACIÓN DE TECNOLOGÍA EN PROCESOS EMPRESARIALES	4,000,000.00
230413020101	Apoyo para elaborar la planificación de créditos destinados para la creación y el fortalecimiento de los microempresarios Pachunos	3,000,000.00
230413020101 110101	RECURSOS PROPIOS	3,000,000.00
230413020102	Apoyar empresas para el montaje de estrategias publicitarias y de mercadeo de sus productos	1,000,000.00
230413020102 110101	RECURSOS PROPIOS	1,000,000.00
23041303	PACHO AGROINDUSTRIAL	3,000,000.00
2304130301	ASISTENCIA TÉCNICA EN PROCESOS DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN Y ACCESO A FUENTES DE FINANCIACIÓN	3,000,000.00
230413030101	Asistencia técnica en procesos agroindustriales y que implementen la transformación de productos agrícolas	2,000,000.00
230413030101 110101	RECURSOS PROPIOS	2,000,000.00
230413030102	Apoyo para Realizar eventos, ferias y/o ruedas de negocio para la promoción de los productos agropecuarios del Municipio	1,000,000.00
230413030102 110101	RECURSOS PROPIOS	1,000,000.00
23041304	FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LOS PACHUNOS	7,000,000.00
2304130401	ASISTENCIA TÉCNICA EN PROCESOS DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN Y ACCESO A FUENTES DE FINANCIACIÓN	7,000,000.00





*Alcaldía Municipal de Pacho  
Por la dignidad de los Pachunos*

230413040101	Capacitar productores en procesos de mejoramiento de la calidad de productos transformados	3,000,000.00
230413040101 110101	RECURSOS PROPIOS	3,000,000.00
230413040102	Apoyo para tramitar registros INVIMA para productos alimenticios producidos por empresas municipales durante el cuatrienio	4,000,000.00
230413040102 110101	RECURSOS PROPIOS	4,000,000.00
23041305	FUERZA PARA LOS PRODUCTOS PACHUNOS CON CALIDAD E IDENTIDAD	4,000,000.00
2304130501	FOMENTO Y APOYO A LA APROPIACION DE TECNOLOGIA EN PROCESOS EMPRESARIALES	4,000,000.00
230413050101	Realizar eventos con muestras comerciales de productos innovadores creados en el municipio, ocho en total para el cuatrienio	4,000,000.00
230413050101 110101	RECURSOS PROPIOS	4,000,000.00
23041306	ASISTENCIA TÉCNICA EN PROCESOS DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN Y ACCESO A FUENTES DE FINANCIACIÓN	2,000,000.00
2304130601	Capacitar madres cabeza de hogar en procesos de creación de PyMES en el Municipio	1,000,000.00
2304130601 110101	RECURSOS PROPIOS	1,000,000.00
2304130602	Apoyar empresas para el montaje de estrategias publicitarias y de mercadeo de sus productos	1,000,000.00
2304130602 110101	RECURSOS PROPIOS	1,000,000.00
23041307	TURISMO ORGANIZADO PARA GENERAR INGRESOS A LOS PACHUNOS	25,000,000.00
2304130701	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO	25,000,000.00
230413070101	Cofinanciar y gestionar la formulación de un (1) plan Regional de Desarrollo turístico	1,000,000.00
230413070101 110101	RECURSOS PROPIOS	1,000,000.00
230413070102	Formular, gestionar y cofinanciar un proyecto para el Programa de Posadas Turísticas	2,000,000.00
230413070102 110101	RECURSOS PROPIOS	2,000,000.00
230413070103	Capacitar a los propietarios de hoteles, restaurantes y operadores turísticos	1,000,000.00
230413070103 110101	RECURSOS PROPIOS	1,000,000.00



*Alcaldía Municipal de Pacho*  
*Por la dignidad de los Pachunos*

230413070104	Elaborar una cartilla donde se ofrezcan diferentes opciones de recorridos agro turísticos	2,000,000.00
230413070104 110101	RECURSOS PROPIOS	2,000,000.00
230413070105	Mantener y Mejorar corredores agro turísticos en el Municipio de Pacho	2,000,000.00
230413070105 260401	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	2,000,000.00
230413070106	Apoyar empresas de promoción turística en el Municipio de Pacho	1,500,000.00
230413070106 260401	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	1,500,000.00
230413070107	Realizar gestión a través de reuniones con representantes legales de cadenas de hoteles, cajas de compensación empresas eco turísticas entre otras para promover la inversión del sector privado	9,500,000.00
230413070107 260401	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	9,500,000.00
230413070108	Apoyo para la creación de una marca publicitaria que identifique los diferentes productos de Pacho y que genere reconocimiento municipal	1,500,000.00
230413070108 260401	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	1,500,000.00
230413070109	Apoyo alternativas turísticas que involucren el potencial ecológico, rural, religioso y cultural	2,000,000.00
230413070109 260401	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	2,000,000.00
230413070110	Capacitar a mujeres cabezas de hogar como guías turísticas y en la elaboración de productos que identifiquen al Pachuno	1,500,000.00
230413070110 260401	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	1,500,000.00
230413070111	Apoyar empresas de madres cabezas de familias con publicidad y mercadeo de sus productos	1,000,000.00
230413070111 260401	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	1,000,000.00
23041308	VAMOS AL CONOCIMIENTO TECNOLÓGICO Y SUPERIOR	10,000,000.00
2304130801	FONDOS DESTINADOS A BECAS, SUBSIDIOS UNIVERSITARIOS LEY 1012 DE 2006	10,000,000.00
230413080101	Fondos destinados a Becas, subsidios y créditos educativos universitarios Ley 1012 de 2006	10,000,000.00
230413080101 110101	RECURSOS PROPIOS	10,000,000.00
230414	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	251,945,601.00



*Alcaldía Municipal de Pacho  
Por la dignidad de los Pachunos*

23041401	NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON GARANTÍAS DE DERECHOS	34,500,000.00
2304140101	PROTECCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	18,000,000.00
230414010101	Apoyar en recurso humano cada año al Centro de Atención de la Primera Infancia (Senderos de Amor y Hogar Infantil Nuevo Amanecer) para garantizar la atención a la primera infancia	18,000,000.00
230414010101260401	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	18,000,000.00
2304140102	PROTECCION INTEGRAL A LA ADOLESCENCIA	12,500,000.00
230414010201	Coordinación y seguimiento de los programas sociales, enfocados al mejoramiento de calidad de vida de la infancia	4,000,000.00
230414010201110101	RECURSOS PROPIOS	4,000,000.00
230414010202	Apoyar en el pago de cuidado, alimentación y atención de los niñ@s y adolescentes en el Hogar de Paso	3,000,000.00
230414010202260401	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	3,000,000.00
230414010203	Brindar atención a niñ@s y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad	3,000,000.00
230414010203260101	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	3,000,000.00
230414010204	Apoyo para la implementación de campañas preventivas por parte del profesional de atención a niñ@s y adolescentes	2,500,000.00
230414010204260101	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	2,500,000.00
2304140103	ATENCION Y APOYO A MADRES /PADRES CABEZA DE HOGAR	4,000,000.00
230414010301	Coordinación y seguimiento de los programas sociales, enfocados al mejoramiento de calidad de vida de la población en adolescencia y juventud	3,000,000.00
230414010301260401	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	3,000,000.00
230414010302	Realizar campañas para erradicar las peores formas de trabajo infantil	1,000,000.00
230414010302260101	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	1,000,000.00
23041402	MUJERES CON ROSTRO DE EQUIDAD	4,000,000.00
2304140201	ATENCION Y APOYO A MADRES /PADRES CABEZA DE HOGAR	4,000,000.00
230414020101	Realizar capacitaciones sobre derechos a las mujeres Pachunas	1,000,000.00
230414020101260101	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	1,000,000.00



Alcaldía Municipal de Pachos

Por la dignidad de los Pachos

230414020102	Brindar Apoyo a las mujeres que denunciaron agresión y atenderlas integralmente	1,000,000.00
230414020102 260101	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	1,000,000.00
230414020103	Realizar capacitaciones al año y apoyar a las mujeres cabeza de familias para que se vinculen a proyectos productivos y microempresas	2,000,000.00
230414020103 260101	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	2,000,000.00
23041403	ENVEJECIMIENTO DIGNO	131,207,424.00
2304140301	ATENCIÓN Y APOYO AL ADULTO MAYOR	131,207,424.00
230414030101	Gastos de atención integral grupo de personas albergadas en el centro del Bienestar al Anciano "Monseñor Misael Gómez	60,000,000.00
230414030101 121501	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	29,660,325.00
230414030101 260401	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	30,339,675.00
230414030102	Ejecución de Proyectos orientados a brindar una atención integral a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar	69,207,424.00
230414030102 121501	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	69,207,424.00
230414030103	Coordinación y seguimiento de los programas sociales, enfocados al mejoramiento de calidad de vida de la población adulta mayor	2,000,000.00
230414030103 260401	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	2,000,000.00
23041404	ATENCIÓN HUMANITARIA OPORTUNA PARA LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	4,000,000.00
2304140401	ATENCIÓN Y APOYO A LA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA	4,000,000.00
230414040101	ACCIONES HUMANITARIAS	4,000,000.00
23041404010101	Suministrar componentes básicos de ayuda humanitaria de emergencias (alimentación, alojamiento, utensilios domésticos, vestuario) a la población desplazada	3,000,000.00
23041404010101 260101	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	3,000,000.00
23041404010102	Garantizar el servicio funerario a las personas desplazadas que lo requieran	1,000,000.00
23041404010102 260101	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	1,000,000.00
23041405	VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO CON ATENCIÓN INTEGRAL BÁSICA	2,000,000.00
2304140501	ATENCIÓN Y APOYO A LA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA	2,000,000.00



230414050101	Acompañamiento psicosocial realizado a la población Víctima del Conflicto Armado de acuerdo a la demanda	2,000,000.00
230414050101 260101	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	2,000,000.00
23041406	VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO CON OPORTUNIDADES LABORALES	16,000,000.00
2304140601	ATENCIÓN Y APOYO A LA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA	8,000,000.00
230414060101	Instalar un taller dotado de los elementos necesarios para capacitar a la población VCA y transformar madera y realizar mantenimiento a maquinaria agropecuaria	8,000,000.00
230414060101 260101	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	8,000,000.00
2304140602	DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	8,000,000.00
230414060201	Establecer mecanismos de producción para conseguir la seguridad alimentaria a través de la producción de bienes de consumo (Unidad Hortícola)	5,000,000.00
230414060201 260101	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	5,000,000.00
230414060202	Implementar proyectos productivo a las Familias Víctimas del Conflicto Armado	3,000,000.00
230414060202 260101	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	3,000,000.00
23041407	PACHO ATENDIENDO INTEGRALMENTE A LA POBLACIÓN VCA	2,000,000.00
2304140701	GESTIÓN SOCIAL	2,000,000.00
230414070101	Adecuar un espacio físico para atender a las Víctimas del Conflicto Armado durante el cuatrienio	2,000,000.00
230414070101 260101	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	2,000,000.00
23041409	DISCAPACITADOS CON DIGNIDAD Y EQUIDAD	58,238,177.00
2304140901	PROGRAMAS DE DISCAPACIDAD	58,238,177.00
230414090101	PRESTACION DIRECTA DEL SERVICIO	56,000,000.00
23041409010101	Atención integral especializada y apoyo para la población con discapacidad	54,000,000.00
23041409010101 260101	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	54,000,000.00
23041409010102	Apoyar a discapacitados en la zona rural con transporte para que sean atendidos en el Centro de Vida Sensorial.	2,000,000.00
23041409010102 260101	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	2,000,000.00
230414090102	ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA	1,000,000.00



**Alcaldía Municipal de Pacho**  
*Por la dignidad de los Pachunos*

23041409010201	Mantenimiento y dotación del Centro de Vida Sensorial	1,000,000.00
23041409010201 260101	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	1,000,000.00
230414090103	ADQUISICION DE INSUMOS SUMINISTROS Y DOTACION	1,238,177.00
23041409010301	Apoyo con refuerzos nutricionales e implementos personales a la población discapacitada	1,238,177.00
23041409010301 260101	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	638,177.00
23041409010301 260401	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	600,000.00
230415	EQUIPAMIENTO	46,500,000.00
23041501	ESPACIO PUBLICO DIGNO PARA LOS PACHUNOS	16,000,000.00
2304150101	EQUIPAMIENTOS CON CALIDAD PARA PRESTAR UN BUEN SERVICIO	2,000,000.00
230415010101	Formular, gestionar y cofinanciar recursos para elaborar el plan de Espacio Público	2,000,000.00
230415010101 1120	SOBRETASA A LA GASOLINA	2,000,000.00
2304150102	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS DE MERCADO, MATADEROS, CEMENTERIOS, PARQUES Y ANDENES Y MOBILIARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO	14,000,000.00
230415010201	Recuperar y mejorar Los parques públicos del Municipio de Pacho	10,000,000.00
230415010201 260101	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	10,000,000.00
230415010202	Mejoramiento de fachadas de la zona del parque principal	2,000,000.00
230415010202 1120	SOBRETASA A LA GASOLINA	2,000,000.00
230415010203	Mantenimiento de parque centro poblado del corregimiento de Pasuncha	2,000,000.00
230415010203 260101	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	2,000,000.00
23041502	EQUIPAMIENTOS CON CALIDAD PARA PRESTAR UN BUEN SERVICIO	28,500,000.00
2304150201	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN	5,000,000.00
230415020101	Mejoramiento y mantenimiento de la casa de gobierno municipio de Pacho	5,000,000.00
230415020101 260101	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	5,000,000.00



*Alcaldía Municipal de Pacho  
Por la dignidad de los Pachunos*

2304150202	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS DE MERCADO, MATADEROS, CEMENTERIOS, PARQUES Y ANDENES Y MOBILIARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO	23,500,000.00
230415020201	Mantenimiento y reparación y adecuación de la plaza de mercado, pabellón de carnes y centro de acopio naranja	12,000,000.00
230415020201 260101	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	9,000,000.00
230415020201 260401	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	3,000,000.00
230415020202	Ampliación, adecuación y mantenimiento polideportivos y estadio municipal	0.00
230415020203	Mantenimiento, reparación y adecuación de la Morgue Municipal	500,000.00
230415020203 260101	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	500,000.00
230415020204	Mantenimiento y reparación plaza de ferias municipal	4,000,000.00
230415020204 260101	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	4,000,000.00
230415020205	Mantenimiento, reparación y adecuación de la piscina municipal	2,000,000.00
230415020205 260101	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	2,000,000.00
230415020206	Mantenimiento, reparación y adecuación del depósito municipal ubicado Kennedy y la Palmita	1,000,000.00
230415020206 260101	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	1,000,000.00
230415020207	Adecuación y mejoramiento instalaciones ancianato municipal	2,000,000.00
230415020207 260101	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	2,000,000.00
230415020208	Adecuación y sostenimiento instalaciones Coso Municipal	1,000,000.00
230415020208 260101	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	1,000,000.00
230415020209	Mantenimiento Centro de Vida Sensorial	1,000,000.00
230415020209 260101	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	1,000,000.00
23041503	ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA TODOS LOS PACHUNOS	2,000,000.00
2304150301	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS DE MERCADO, MATADEROS, CEMENTERIOS, PARQUES Y ANDENES Y MOBILIARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO	2,000,000.00
230415030101	Realizar el Mantenimiento a los Salones comunales	2,000,000.00
230415030101 260101	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	2,000,000.00



*Alcaldía Municipal de Pacho  
Por la dignidad de los Pachunos*

230416	DESARROLLO COMUNITARIO	15,000,000.00
23041601	ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA TODOS LOS PACHUNOS	15,000,000.00
2304160101	PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA CONSOLIDAR PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	15,000,000.00
230416010101	Divulgación y promoción de Espacios de Participación ciudadana	15,000,000.00
230416010101260101	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	15,000,000.00
230417	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	104,500,000.00
23041701	PACHO ADELANTE CON LA CONECTIVIDAD Y TECNOLOGÍA	33,000,000.00
2304170101	PROGRAMA DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY	23,000,000.00
230417010101	Compra y mantenimiento de equipos para el desarrollo eficiente de las competencias	10,000,000.00
230417010101260101	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	10,000,000.00
230417010102	Optimización de la red de datos que comunica los sistemas de las dependencias municipales	3,000,000.00
230417010102260101	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	3,000,000.00
230417010103	Apoyo para la publicación de la gestión municipal en la página web y fortalecimientos de los procesos de la Estrategia Gobierno en Línea	10,000,000.00
230417010103260101	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	10,000,000.00
2304170102	ACTUALIZACIÓN DEL SISBEN	10,000,000.00
230417010201	Actualización base de datos del SISBEN	10,000,000.00
230417010201260101	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	10,000,000.00
23041702	CULTURA Y CAPACITACIÓN PARA EXCELENTE GESTIÓN PÚBLICA	500,000.00
2304170201	PROGRAMA DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY	500,000.00
230417020101	Capacitación Servidores Públicos	500,000.00
230417020101260101	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	500,000.00
23041703	ESFUERZO FISCAL PARA MEJORAR SERVICIOS	26,000,000.00





*Alcaldía Municipal de Pacho  
Por la dignidad de los Pachunos*

2304170301	PROGRAMA DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY	16,000,000.00
230417030101	Apoyo para la ejecución del proceso de cobro para la recuperación de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación	16,000,000.00
230417030101 260101	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	16,000,000.00
2304170302	PROCESOS INTEGRALES DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	10,000,000.00
230417030201	Fortalecimiento de la capacidad institucional y administrativa del municipio	10,000,000.00
230417030201	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	10,000,000.00
23041704	DESEMPEÑO INTEGRAL MUNICIPAL	45,000,000.00
2304170401	PROGRAMA DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY	20,000,000.00
230417040101	Apoyo para el fortalecimiento del Archivo Municipal, a través de recursos Fisicos y Humanos	20,000,000.00
230417040101	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	20,000,000.00
2304170402	ELABORACION Y ACTUALIZACION PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	25,000,000.00
230417040201	Ajustar y actualizar el Plan de Ordenamiento Territorial	25,000,000.00
230417040201 260101	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	25,000,000.00
230418	JUSTICIA	158,413,915.00
23041801	PACHO PREVINIENDO LA VICTIMIZACIÓN POR EL CONFLICTO ARMADO	10,000,000.00
2304180101	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE POLICÍA EN CONVENIO CON LA POLICÍA NACIONAL	10,000,000.00
230418010101	Contratación de servicios especiales de policía en convenio con el Departamento de Policía de Cundinamarca	10,000,000.00
230418010101 260101	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	10,000,000.00
23041802	VEREDAS Y BARRIOS SEGUROS	71,878,923.00
2304180201	FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD (LEY 1106 DE 2006)	67,878,923.00
230418020101	Gastos efectuados con los recursos del Fondo Territorial de la seguridad para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana y la preservación del orden público.	67,878,923.00



*Alcaldía Municipal de Pacho  
Por la dignidad de los Pachunos*

230418020101 120301	LEY 418 (FONDO SEGURIDAD CIU)	57,129,851.00
230418020101 121203	MULTAS DE TRANSITO	10,749,072.00
2304180202	DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	2,000,000.00
230418020201	Apoyo y fortalecimiento Centro Transitorio, para brindar protección integral a los menores y a la familia	1,000,000.00
230418020201 260101	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	1,000,000.00
230418020202	Realizar campaña de sensibilización sobre mecanismos alternativos de solución de conflictos	1,000,000.00
230418020202 260101	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	1,000,000.00
2304180203	COMPRA DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN, MONTAJE Y OPERACIÓN DE REDES DE INTELIGENCIA	2,000,000.00
230418020301	Compra de equipo de comunicación para cada frente de seguridad	2,000,000.00
230418020301 260101	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	2,000,000.00
23041803	FORTALECIMIENTO A LAS INSTITUCIONES ADMINISTRATIVAS	76,534,992.00
2304180301	PAGO DE INSPECTORES DE POLICÍA	34,722,477.00
230418030101	Costo nómina y prestaciones sociales Inspección de Policía y Corregimiento de Pasuncha	27,580,417.00
230418030101 260101	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	5,116,694.00
230418030101 260401	11/ 12 SGP OTROS SECTORES	22,463,723.00
230418030102	Contribuciones inherentes a la nómina	7,142,060.00
230418030102 260101	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	7,142,060.00
2304180302	PAGO DE COMISARIOS DE FAMILIA, DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA.	41,812,515.00
230418030201	Costo nómina y prestaciones sociales Comisaría de Familia	33,212,107.00
230418030201 260101	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	33,212,107.00
230418030202	Contribuciones inherentes a la nómina	8,600,408.00
230418030202 260101	11/ 12 SGP LIBRE DESTINACIÓN	8,600,408.00



*Alcaldía Municipal de Pacho*  
*Por la dignidad de los Pachunos*

### **RESULTADO FISCAL**

<b>INGRESOS</b>	<b>12,492,849,446</b>
<b>GASTOS</b>	<b>12,492,849,446</b>
<b>DEFICIT O SUPERAVIT</b>	<b>-</b>

### **TERCERA PARTE** **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 3o.** Las disposiciones generales del presente acuerdo, son complementarias de la Ley 38 de 1989, de la Ley 179 de 1.994, de la Ley 225 de 1995 y de los Decretos 111, 568 y 630 de 1996, Ley 617 de 2000 Ley 819 de 2003 , la Norma Orgánica de Presupuesto Municipal y deben aplicarse en armonía.

#### **CAPITULO I**

#### **CAMPO DE APLICACION**

**ARTICULO 4o.** Las disposiciones generales rigen para todos los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de PACHO.

#### **CAPITULO II**

#### **DE LAS RENTAS Y RECURSOS**

**ARTICULO 5o.** La Secretaría de Gestión Institucional en coordinación con el Consejo de Gobierno, fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro municipal acorde con los objetivos plasmados en el Programa de Ajuste Fiscal del Municipio.

**ARTICULO 6o.** Los ingresos corrientes del Municipio y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su manejo a otro órgano, deberán ser consignados en la Secretaria de Gestión Institucional, por quienes estén encargados de su recaudo.

**ARTICULO 7o.** Los rendimientos financieros que generen las inversiones con recursos de los servidores públicos correspondientes a cesantías y pensiones, se utilizarán exclusivamente en la constitución de reservas técnicas para el pago de dichas prestaciones sociales.

#### **CAPITULO III**

#### **DE LOS GASTOS**

**ARTICULO 8o.** Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.



*Alcaldía Municipal de Pacho*  
*Por la dignidad de los Pachunos*

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras.

Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

Las obligaciones con cargo del Tesoro Municipal que se adquieran con violación a este precepto, no tendrán valor alguno.

**ARTICULO 9o.** Las afectaciones al Presupuesto General se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones que implica cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, derivados de estos compromisos.

La definición de los conceptos de gasto, incluidos en el presupuesto son:

**Gastos de Funcionamiento:**

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos que forman parte del Presupuesto General del Municipio, para cumplir a cabalidad las funciones asignadas en la Constitución, y la ley.

**Gastos de Personal :**

Se da el nombre de gastos de personal a la remuneración de los trabajos ejecutados por el personal de nómina, bien sea que predomine en ellos la actividad intelectual o manual. Con el objeto de cubrir los gastos legalmente establecidos para la vigencia fiscal de 2013, los gastos de personal se dividen en los siguientes rubros:

**Servicios Personales Asociados a Nómina.**

Comprenden la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:

**Sueldo Personal de Nómina.** Son las remuneraciones a los servidores públicos debidamente posesionados en los cargos de la planta.

**Compensación de Vacaciones en Dinero.** Comprende el pago en efectivo de las vacaciones que se adeudan al personal cesante, o empleados de manejo y a los funcionarios que tengan derecho a ellas y que por necesidades del servicio no puedan disfrutarlas en tiempo.



*Alcaldía Municipal de Pacho*  
*Por la dignidad de los Pachunos*

**Prima Técnica.** Es un reconocimiento económico para atraer o mantener al servicio del Municipio a funcionarios o empleados altamente calificados que se requieran para el desempeño de cargos cuyas funciones demanden la aplicación de conocimientos técnicos, profesionales o científicos o la realización de labores de dirección y de especial responsabilidad, de acuerdo con las necesidades específicas de cada organismo.

#### •Contribuciones Inherentes a la Nómina

##### - Contribuciones Inherentes a la Nómina al Sector Privado

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Municipio y sus entidades descentralizadas como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como:

Cajas de Compensación Familiar  
Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones  
Empresas Promotoras de Salud privadas  
Las administradoras privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

##### - Contribuciones Inherentes a la Nómina al Sector Público

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Municipio y sus entidades descentralizadas como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como:

SENA  
ESAP  
ICBF  
Institutos Técnicos y Escuelas Industriales  
Fondo Nacional de Ahorro  
Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones  
Empresas Promotoras de Salud pública  
Las administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional

#### Otros Gastos por Servicios Personales.

Son aquellos gastos por servicios personales asociados a la nómina que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores, tales como:

**Gastos de Representación.** Es el reconocimiento efectuado a los servidores públicos de determinados niveles de acuerdo con la reglamentación y normas vigentes.

**Prima de Vacaciones.** Pago al que tienen derecho los empleados de la administración central y los establecimientos públicos equivalentes a quince (15) días de sueldo por cada año de servicio continuo.

**Prima de Navidad.** Pago al que tienen derecho los empleados públicos, equivalente a un año de salario liquidado proporcionalmente al tiempo laborado.

**Auxilio de Transporte.** Comprende el pago de los empleados que por ley tienen derecho.



*Alcaldía Municipal de Pacho*  
*Por la dignidad de los Pachunos*

**Subsidio de Alimentación:** Reconocimiento que se hace de acuerdo al Decreto que expide el gobierno nacional

#### **Servicios Personales Indirectos:**

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tengan derecho, así como las contribuciones a que haya lugar.

**Remuneración Servicios Técnicos.** Comprende el pago de servicios calificados contratados con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para hacer trabajos que por su especialidad o imposibilidad no pueden ser realizados por personal de nómina. Están sujetos al régimen contractual vigente.

**Supernumerarios.** Comprende la remuneración al personal ocasional que la ley autorice vincular para suplir a los empleados públicos en caso de licencia o vacaciones o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales a que legalmente tengan derecho los supernumerarios, según la duración de su vinculación.

**Dotación:** Por éste concepto se adquiere la dotación personal para los funcionarios que la ley les otorga este derecho.

#### **GASTOS GENERALES.**

Se entiende por gastos generales, las erogaciones causadas por concepto de adquisición de bienes y servicios no personales destinados a garantizar el funcionamiento y la adecuada prestación del servicio por parte de la administración.

Con el fin de cubrir los gastos legalmente establecidos para la vigencia del 2013, estos gastos se clasifican en los siguientes rubros:

#### **Adquisición de Bienes.**

Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del Municipio, tales como:

**Compra de Equipo.** Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. En esta categoría se incluyen bienes como muebles y enseres, equipos de oficina, cafetería, mecánico y automotor; armamento, y demás gastos que cumplan con la característica de esta definición.

**Materiales y Suministros.** Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o que no se deban inventariar ni son objeto de devolución, se consumen en las actividades administrativas del sector público, y no están destinadas a la producción de otros bienes y servicios. Estos bienes no se consideran activos fijos por su valor unitario o dificultad de inventario. Las adquisiciones se deben hacer con ejecución al Programa General de Compras, tales como útiles de escritorio, formularios, libros de contabilidad, control, estadística y otros usos, pastas e índices para los mismos, encuadernación y empaste; material didáctico, compra de películas y material fotográfico, fotocopias y planchas de dibujo; insumos para computador, fotocopiadoras- con excepción de repuestos;

Cra 16 No. 7-29 Palacio Municipal. Teléfonos (091) 8540025 – 8540950 – 8540921 - 8542221

[www.pacho-cundinamarca.gov.co](http://www.pacho-cundinamarca.gov.co) - [secretariadegestion@pacho-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegestion@pacho-cundinamarca.gov.co)

NIT 899999475-4



**Alcaldía Municipal de Pacho**  
*Por la dignidad de los Pachunos*

escarapelas, carnés y salvoconductos; vestuario y uniformes de trabajo; previa autorización legal del ordenador del gasto, uniformes deportivos para los empleados que representen oficialmente al Municipio o alguna de sus entidades, medallas, condecoraciones; combustibles, lubricantes y grasas; insumos automotores con excepción de repuestos, materiales necesarios para la salud pública, campañas agrícolas y educativas; materiales desechables de laboratorio, de uso médico y odontológico, alimentos, drogas y similares para el cuidado de animales, elementos de cafetería y aseo. Cuando exista autorización del ordenador del gasto, adquisición de sufragios y/o arreglos florales.

**Gastos Varios e Imprevistos.** Este concepto comprende los gastos que se presenten durante la vigencia fiscal con el carácter de imprevistos, accidentales o fortuitos, cuyas erogaciones son necesarias para la buena marcha de la administración y que no están incluidos específicamente dentro de los rubros de servicios personales y gastos generales. No podrá cargarse a gastos imprevistos ninguna erogación que corresponda a los conceptos ya definidos por el sólo hecho de que el programa carezca de partida o la apropiación sea insuficiente, en cuyo caso deberá solicitarse el crédito o traslado correspondiente.

**Adquisición de Servicios.**

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que contempla el desarrollo de las funciones del Municipio y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos, tales como:

**Viáticos y Gastos de Viaje.** Es el reconocimiento que se hace a los funcionarios cuando realizan comisiones oficiales de servicio fuera de su sede o área de trabajo, para atender gastos de alojamiento, alimentación, gastos de pasajes y transporte. No se podrán imputar a este rubro, los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos ni gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.

**Mantenimiento.** Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo, vehículos automotores y equipo de transporte; mobiliario y equipo de oficina, reparaciones menores y adaptación de oficinas y locales al servicio del Municipio, incluyendo los elementos que se requieran para esta finalidad, como cortinas, tapetes, alfombras, etc.

Se incluye también en este concepto el mantenimiento de los demás bienes de los cuales el Municipio es legal o contractualmente responsable, así como el costo de los contratos por servicios de vigilancia, aseo y desinfección.

**Combustibles y Lubricantes:** Compra de combustibles y lubricantes para facilitar el funcionamiento normal del parque automotor de la entidad

**Servicios Públicos.** Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, alumbrado público, recolección de basuras, energía, gas natural, servicio celular, telefónico local, a larga distancia, y demás servicios públicos domiciliarios, cualquiera que sea el año de su causación. Estas incluyen su instalación, traslado y reconexión.

**Arrendamientos.** Comprende los gastos ocasionados por el alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de las entidades del Municipio, así como el arrendamiento de los demás bienes de los cuales el Municipio es responsable legal o contractualmente. Incluye también el alquiler de garajes.



**Alcaldía Municipal de Pacho**  
*Por la dignidad de los Pachunos*

**Impresos y Publicaciones.** Gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas y libros, avisos, vallas, y publicaciones oficiales legalmente autorizadas, impresión de formas continuas, videos de televisión, etc.

**Comunicaciones y Transporte.** Cubre los gastos de mensajería, correos, telégrafos y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos. Incluye los gastos de transporte colectivo de los funcionarios de la entidad. Incluye también los gastos de transporte de los funcionarios del Municipio; también los pagos de los peajes.

**Seguros.** Corresponde al gasto previsto en los contratos o pólizas para amparar la propiedad inmueble, maquinaria, vehículos y equipo de propiedad del Municipio, así como los demás bienes u obligaciones legales de las cuales el Municipio es responsable. Incluye además las pólizas de los empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes que conforme a las disposiciones legales vigentes deban hacer concordante la responsabilidad del manejo de los recursos con el valor de la misma.

**Seguros de Vida:** Por este concepto se cancela los seguros que la ley les otorga a los Alcaldes y personeros de los entes territoriales

**Gastos de Protocolo.** Este concepto comprende las erogaciones ocasionadas por agasajos, conmemoraciones, recepciones y demás gastos que requiera hacer el despacho del Alcalde, y los demás jefes de sección, para atender a los asistentes a reuniones y actos especiales del carácter oficial o de trabajo.

**Foros y Seminarios de Gestión y Control Fiscal.** Comprende los gastos que demande la realización de foros, seminarios y demás cursos sobre gestión y control fiscal, tendientes a la difusión y análisis de la normatividad vigente y el mejoramiento de la coordinación entre la Administración y la Contraloría General del Municipio.

**Otros Gastos Generales por Adquisición de Servicios.**

Corresponden a aquellos gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, autorizados por norma legal y vigente, tales como:

**Orden Público y Seguridad Ciudadana.** Comprende todos los gastos que tienen que ver con el apoyo a los mecanismos que propendan y generen la seguridad ciudadana, el bienestar social, la convivencia pacífica y el desarrollo comunitario en el Municipio y, los que tienen que ver con dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipos de comunicaciones y de rodamiento, montaje de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, servicios personales, dotación y raciones para nuevos agentes y soldados, al igual que gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad, al bienestar social, la convivencia pacífica, el desarrollo comunitario y en general todas aquellas inversiones sociales que permitan hacer presencia real en el Municipio.

**Prevención y Atención de Emergencias y Desastres.** Comprende los gastos que tiene que ver con estudios, servicios, asesorías técnicas, adquisición de equipos e implementos; mantenimiento de instalaciones de la Oficina para Prevención y Atención de Desastres, en el Municipio de Pacho Cundinamarca y demás gastos que genere esta labor, tales como campañas educativas, informativas, publicitarias, y de reparación, y el suministro de elementos, raciones y otros.

**Impuestos tasas y multas.** Comprende el pago del impuesto sobre la renta y demás impuestos, tasas, multas y contribuciones sobre los bienes u obligaciones legales de las cuales el Municipio es responsable, cualquiera sea el año de su causación.

Cra 16 No. 7-29 Palacio Municipal. Teléfonos (091) 8540025 – 8540950 – 8540921 - 8542221  
[www.pacho-cundinamarca.gov.co](http://www.pacho-cundinamarca.gov.co) - [secretariadegestion@pacho-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegestion@pacho-cundinamarca.gov.co)  
NIT 899999475-4





*Alcaldía Municipal de Pacho*  
*Por la dignidad de los Pachunos*

## **Transferencias.**

Se entiende por gastos de transferencia, las erogaciones que haga el gobierno departamental a través de las diferentes entidades, sin recibir una contraprestación en servicios personales o bienes de servicio. Con el objeto de cubrir los gastos legales de la vigencia fiscal de 2013 estos gastos se clasifican en los siguientes rubros:

**Transferencias Corrientes.** Son recursos que transfieren los órganos a las entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de las mismas.

**Fondo Departamental de Pensiones y Cesantías.** Comprende los aportes o cuotas patronales del Municipio destinadas a atender pagos de Pensiones y Cesantías a las personas con derecho a la prestación o sus beneficiarios.

**Cuotas Partes y Bonos Pensionales.** Corresponden a los gastos que deba erogar el Municipio por estos conceptos, de conformidad con el Régimen de Seguridad Social vigente.

## **Pensiones y jubilaciones**

Son los pagos por concepto de nóminas de pensionados y jubilados, que los Municipios hacen directamente, en los términos señalados en las normas legales vigentes.

## **Cesantías**

Son los pagos por concepto de cesantías e intereses de cesantías que los Municipios hacen directamente al personal, conforme al régimen especial que le señale la ley o la norma legal que lo sustenta.

## **Otras Transferencias.**

**Créditos Judiciales, Laudos Arbitrales, Sentencias y Conciliaciones.** Por este concepto se paga el cumplimiento de decisiones judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones y demás gastos originados en el trámite de procesos, sin perjuicio que el gasto respectivo sea contabilizado dentro del rubro de apropiación correspondiente al fallo.

**Saneamiento Fiscal Fondos para Pasivos Contingentes.** Tal como lo establece el Programa de Ajuste Fiscal, y de acuerdo a las políticas municipales, se destinará un aporte de los recursos de libre destinación, para alimentar el Patrimonio Autónomo Pensional y fortalecer el Fondo de Contingencias, para atender posibles sentencias.

## **SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.**

Son los gastos que tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de empréstitos, Bonos Pensionales, Cuotas Partes y Fondo de Contingencias.

**Deuda Interna.** Comprende el servicio de amortización a capital, intereses, comisiones y gastos a la deuda pública, de conformidad con los contratos pactados con organismos financieros, nacionales en moneda nacional o extranjera que se reciban y paguen en pesos colombianos.

**Capacitación a Funcionarios del Estado para Apoyo a la Administración.** Capacitación de funcionarios municipales. Dirigidos a prolongar y complementar la educación inicial, mediante la

Cra 16 No. 7-29 Palacio Municipal. Teléfonos (091) 8540025 – 8540950 – 8540921 - 8542221

[www.pacho-cundinamarca.gov.co](http://www.pacho-cundinamarca.gov.co) - [secretariadegestion@pacho-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegestion@pacho-cundinamarca.gov.co)

NIT 899999475-4



*Alcaldía Municipal de Pacho*  
*Por la dignidad de los Pachunos*

generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de los servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo integral de la persona, de acuerdo a lo aprobado en el Plan de Bienestar Social y Capacitación

**Salud Ocupacional del Recurso Humano.** Implantación del programa de salud ocupacional para los funcionarios del sector central y descentralizado del Municipio. Comprende los gastos que demande la promoción y mantenimiento de mayor grado posible de bienestar físico, mental y social de los funcionarios, protegiéndolos de todos los agentes perjudiciales para la salud en su sitio de trabajo y propiciando condiciones de trabajo seguras, sanas, higiénicas y estimulantes para los trabajadores con el fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Este rubro comprende los subprogramas de medicina preventiva, medicina del trabajo, higiene y seguridad industrial y el desarrollo de actividades necesarias para el buen funcionamiento de las brigadas de emergencia y el cumplimiento de los lineamientos del Comité Paritario de Salud Ocupacional.

**Protección y Bienestar Social del Recurso Humano.** Implantación del programa de bienestar social para funcionarios del sector central y descentralizado del Municipio. Es el desarrollo de programas organizados como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio al Municipio

Los programas que se desarrollen en bienestar social que sean autorizados por disposiciones legales incluirán los elementos necesarios para su desarrollo.

## **INVERSION.**

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social y a hacer efectivo el Plan de Desarrollo.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica, social y cultural.

## **PARTICIPACION DE SALUD**

Será destinada para Régimen subsidiado para Continuidad y Ampliación y para atender servicios a la población pobre y para atender salud pública.

## **PARTICIPACION DE EDUCACION**

Para transporte escolar: Los subsidios establecidos mediante contratos con entidades no estatales para la prestación del servicio educativo, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas. Provisión de la canasta educativa Construcción de infraestructura y pago de deuda de esta.

## **CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN – PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN** (Artículo 16 Ley 715 de 2001)

Cra 16 No. 7-29 Palacio Municipal. Teléfonos (091) 8540025 – 8540950 – 8540921 - 8542221  
[www.pacho-cundinamarca.gov.co](http://www.pacho-cundinamarca.gov.co) - [secretariadegestion@pacho-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegestion@pacho-cundinamarca.gov.co)  
NIT 899999475-4



**Alcaldía Municipal de Pacho**  
*Por la dignidad de los Pachunos*

Población atendida: Definición de tipologías por parte del MEN atendiendo características en la prestación del servicio según niveles, zonas y modalidades, estableciendo la asignación por alumno.

Asignación por alumnos x matrícula correspondiente = Participación por población atendida Población por atender (Ampliación de Cobertura): Pago de incremento real de la cobertura sobre una asignación por niño, calculada como un porcentaje de la asignación por alumno atendido.

## **DESTINACIÓN DE RECURSOS SGP CALIDAD**

- Provisión de la canasta educativa (dotación mobiliarios, textos, bibliotecas, materiales audiovisuales y didácticos)
- Construcción, mantenimiento y adecuación de establecimientos educativos
- Pago de servicios públicos y funcionamiento de los establecimientos educativos oficiales.
- Acciones de mejoramiento de la gestión académica enmarcadas en planes de mejoramiento
- No pueden usarse para beneficios individuales tales como el kid escolar, aplicación pruebas tipo ICFES.
- No puede usarse para gastos que generen recurrencia, como compra de vehículos

## **PARTICIPACIÓN DE PROPÓSITO GENERAL DE FORZOSA INVERSIÓN**

PARTICIPACION DE PROPOSITO GENERAL (Ley 1176 de 2007)

Artículo 21. El artículo 78 de la Ley 715 de 2001 quedará así:

**“Artículo 78. Destino de los recursos de la Participación de Propósito General.** Los Municipios clasificados en las categorías 4ª, 5ª y 6ª, podrán destinar libremente, para inversión u otros gastos inherentes al funcionamiento de la administración municipal, hasta un cuarenta y dos por ciento (42%) de los recursos que perciban por la Participación de Propósito General.

Del total de los recursos de la participación de propósito general asignada a cada distrito o Municipio una vez descontada la destinación establecida para inversión u otros gastos inherentes al funcionamiento de la administración municipal de que trata el inciso anterior y la asignación correspondiente a los Municipios menores de 25.000 habitantes, definida en el inciso 3° del artículo

4° del Acto Legislativo 04 de 2007, cada distrito y Municipio destinará el cuatro por ciento (4%) para deporte y recreación, el tres por ciento (3%) para cultura y el diez por ciento (10%) para el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, Fonpet.

**Específicamente para**

### **EL 4% PARA DEPORTE Y RECREACIÓN.**

Los recursos asignados al sector Deporte y Recreación deben destinarse a :

- Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.

Cra 16 No. 7-29 Palacio Municipal. Teléfonos (091) 8540025 – 8540950 – 8540921 - 8542221  
[www.pacho-cundinamarca.gov.co](http://www.pacho-cundinamarca.gov.co) - [secretariadegestion@pacho-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegestion@pacho-cundinamarca.gov.co)  
NIT 899999475-4



**Alcaldía Municipal de Pacho**  
*Por la dignidad de los Pachunos*

- Construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos.
- Cooperar con otros entes deportivos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley”.

Es importante aclarar que los recursos de la participación de propósito general de forzosa inversión no se pueden destinar a financiar gastos de funcionamiento del ente deportivo municipal o de la entidad o unidad administrativa municipal que haga sus veces.

### **EL 3% PARA CULTURA**

Los recursos de la Participación de Propósito General destinados a la financiación de competencia en materia de cultura deben destinarse a:

- Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el Municipio
- Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del Municipio.
- Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del Municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana.
- Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural.
- Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura”.

Debe precisarse que los recursos de la participación de propósito general de la forzosa inversión no se pueden destinar a financiar gastos de funcionamiento de la entidad o unidad administrativa municipal encargada de las competencias en este sector.

### **EL 42% PARA INVERSIÓN EN OTROS SECTORES.**

El 42% de los recursos de la participación de propósito general de forzosa inversión se debe destinar al cumplimiento de las competencias establecidas por la ley a los Municipios. Es decir, se pueden aplicar en uno o más sectores para financiar proyectos en educación, salud, agua potable, deporte, cultura y en los sectores definidos en el artículo 76 de la Ley 715 de 2001, de acuerdo con las prioridades definidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Para la programación y ejecución de los recursos de la Participación de Propósito General de forzosa inversión es necesario tener en cuenta las siguientes observaciones:

- Con los recursos de la participación de propósito general de forzosa inversión no podrá financiarse personal administrativo, debido a que estos gastos son de funcionamiento, como lo expresa el parágrafo 4 del artículo 3 de la Ley 617 de 2000.



“Parágrafo 4. Los contratos de prestación de servicios para la realización de actividades administrativas se clasificarán para los efectos de la presente ley como gastos de funcionamiento”.

- Los recursos deben ejecutarse conforme a programas y proyectos viables. En este sentido se recuerda el objeto y sentido de la planeación en la medida en que el Proyecto se constituye en la unidad básica de dicho proceso, que debe contener objetivos acordes con los objetivos generales, las políticas y las estrategias establecidas por la Administración Municipal, en el largo, corto o mediano plazo.
- El proyecto debe inscribirse en el Banco de Programas y proyectos, para lo cual deberá cumplir con las condiciones mínimas, es decir que tenga objetivos, una identificación clara que desarrolle las actividades para la consecución del objetivo así como que determine los recursos humanos, físicos y financieros requeridos para sus logros en determinado plazo, e indicadores que permitan medir el cumplimiento de los objetivos y metas planteados en el mismo. Igualmente, estos programas y proyectos por financiar deben estar enmarcados en los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Local.
- Se recuerda que el estatuto orgánico de presupuesto, Decreto 111 de 1996, establece en el artículo 68 que :

“No se podrá ejecutar ningún programa o proyecto que haga parte del Presupuesto General de la Nación (presupuesto municipal) hasta tanto se encuentren evaluados por el órgano competente y registrados en el Banco Nacional (municipal) de Programas y Proyectos de Inversión.” (Los paréntesis son nuestros y corresponde al proceso y adaptación del estatuto a nivel local).

No se pueden decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas, en todo caso en desarrollo de una competencia cuando se entreguen subsidios, éstos deberán asignarse considerandocriterios de focalización hacia la población más pobre, evitando que en cualquier momento se configuren auxilios, los cuales están prohibidos por el artículo 355 de la Constitución Política.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, los recursos del 42% de la participación del Propósito General de la forzosa inversión para otros sectores deben ser destinados forzosamente a inversión social, sin tener en cuenta porcentajes sectoriales y atendiendo las prioridades del Plan de Desarrollo Municipal para financiar las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, especialmente en su artículo 76, incluyendo salud y educación en los siguientes sectores:

### **Servicios Públicos**

“Servicios Públicos: Realizar directamente o a través de terceros en materia de servicios públicos, además de las competencias establecidas en otras normas vigentes, la construcción, ampliación, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos”. (Artículo 76 Ley 715 de 2001).

En esencia, el direccionamiento de los recursos hacia el desarrollo de esta competencia se enmarca dentro del contexto de los servicios públicos domiciliarios, que son competencia del Municipio, Leyes 143 y 142 de 1994. Esta última precisó en su artículo 5:

“Artículo 5. *Competencia de los Municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos.* Es competencia de los Municipios en relación con los servicios públicos, que ejercerán en los términos de la Ley y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los Concejos:

5.1. Asegurar que se presten a sus habitantes de manera eficiente los servicios domiciliarios de



**Alcaldía Municipal de Pacho**  
**Por la dignidad de los Pachunos**

acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto o directamente por la administración central del respectivo Municipio en los casos previstos en el artículo siguiente.

- 5.2. Asegurar en los términos de esta Ley la participación de los usuarios en la gestión y fiscalización de las entidades que prestan los servicios públicos en el Municipio.
- 5.3. Disponer el otorgamiento de subsidios a los usuarios de menores ingresos, con cargo al presupuesto del Municipio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 60 de 1993 (En Ley 715 de 2001) y la presente Ley. (Paréntesis fuera de texto).
- 5.4. Estratificar los inmuebles residenciales de acuerdo con las metodologías trazadas por el Gobierno Nacional.
- 5.5. Establecer en el Municipio una nomenclatura alfanumérica precisa, que permita individualizar cada predio al que haya de darse los servicios públicos.
- 5.6. Apoyar con inversiones y demás instrumentos descritos en esta ley a las empresas de servicios públicos promovidas por los departamentos y la nación para realizar las actividades de su competencia.
- 5.7. Las demás que les asigne la Ley.

**Alumbrado Público en el contexto de los servicios públicos.** Considerando que esta atribución fue asignada a los Municipios por las leyes 97 de 1913 y 84 de 1915, las cuales han sido desarrolladas en el marco de las leyes 142 y 143 de 1994, la comisión de regulación de Energía y Gas, - CREG, expidió la resolución 043 del 23 de octubre de 1995, " por la cual se regula de manera general el suministro y el

cobro que efectúen las empresas de Servicios Públicos Domiciliarios a Municipios por el servicio de energía eléctrica que se destine para alumbrado público" (Modificada por las resoluciones de la CREG 43 y 89 de 1996 y 76 de 1997) donde se precisa el alcance de las competencias municipales en esta materia de lo cual se extracta lo siguiente:

[[[1. Artículo 1.1. ]]] Definiciones. Para efectos de la presente resolución se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**Servicio de alumbrado público.** Es el servicio público consistente en la iluminación de las vías públicas, parques públicos y demás espacios de libre circulación que no se encuentren a cargo de ninguna persona natural o jurídica de derecho privado o público, diferente del Municipio, con el objeto de proporcionar la visibilidad adecuada para el normal desarrollo de las actividades tanto vehiculares como peatonales. También se incluirán los sistemas de semaforización y relojes electrónicos instalados por el Municipio. Por vías públicas se entienden los senderos peatonales y públicos, calles y avenidas de tránsito vehicular.

**Suministro.** Es la cantidad de energía eléctrica que el Municipio o distrito contrata con una empresa de servicios públicos para dotar a sus habitantes del servicio de alumbrado público.

**Mantenimiento.** Es la revisión y reparación periódica de todos los dispositivos y redes involucrados en el servicio de alumbrado público, de tal manera que pueda garantizarse a la comunidad del Municipio un servicio eficiente y eficaz.



**Alcaldía Municipal de Pacho**  
*Por la dignidad de los Pachunos*

Expansión. Es la extensión de nuevas redes y transformadores exclusivos de alumbrado público por el desarrollo vial o urbanístico del Municipio o por el redimensionamiento del sistema existente.

Servicio público domiciliario de energía eléctrica. Es el transporte de energía eléctrica desde las redes regionales de transmisión hasta el domicilio del usuario final, incluida su conexión y medición.

[[[1. Artículo 2.1. ]]] Responsabilidad en las etapas de prestación del servicio de alumbrado público.

Es competencia del Municipio prestar el servicio de alumbrado público dentro del perímetro urbano y el área rural comprendidos en su jurisdicción.

El Municipio es responsable del mantenimiento de los postes, redes, transformadores exclusivos para alumbrado público, luminarias y demás elementos destinados para la prestación del servicio de alumbrado público en los términos que se señalen en el convenio o contrato respectivo, para lo cual se tendrá en cuenta la propiedad de las redes y demás elementos destinados al servicio. Deberá, igualmente, velar por la incorporación de los avances tecnológicos que permitan hacer un uso más eficiente de la energía eléctrica destinada para tal fin, así como la de elementos que ofrezcan la mejor calidad de iluminación, según la capacidad económica del Municipio. Para realizar el mantenimiento se debe tener en cuenta la norma técnica colombiana correspondiente.

También le corresponde al Municipio desarrollar la expansión de su sistema de alumbrado público, sin perjuicio de las obligaciones que señalen las normas urbanísticas o de planeación municipal a quienes acometan proyectos de desarrollo urbano.

El suministro de la energía eléctrica para el servicio de alumbrado público es responsabilidad de la empresa distribuidora o comercializadora con quien el Municipio acuerde el suministro, mediante convenios o contratos celebrados con tal finalidad, las características técnicas de la prestación del servicio se sujetarán a lo establecido en los Códigos de Distribución y de Redes.

El Municipio podrá realizar el mantenimiento y la expansión por su propia cuenta o mediante convenio o contrato celebrado con la misma empresa de servicios públicos que le suministre la energía eléctrica o con cualquier otra persona natural o jurídica que acredite idoneidad y experiencia en la realización de dichas labores. En todo caso, dichas actividades se cumplirán con sujeción a la normalización técnica aplicable”

En consecuencia, dado que el alumbrado público es un servicio público cuya prestación está a cargo del Municipio, es posible financiar el desarrollo de esta competencia, teniendo en cuenta los términos y condiciones estipulados en la regulación de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, y la ley.

## **Vivienda**

Los recursos en vivienda se pueden destinar a :

- Participar en el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social.
- Promover y apoyar programas o proyectos de vivienda de interés social, otorgando subsidios para dicho objeto, de conformidad con los criterios de focalización nacionales, si existe disponibilidad de recursos para ello (numeral 76.2, artículo 76 de la Ley 715 de 2001).

La ejecución de estas competencias se complementa con las normas vigentes en materia de vivienda, como lo dispuesto por la Ley 3a de 1991, que incluye al Municipio como parte del Sistema Nacional de Vivienda de interés social, así:

Cra 16 No. 7-29 Palacio Municipal. Teléfonos (091) 8540025 – 8540950 – 8540921 - 8542221

[www.pacho-cundinamarca.gov.co](http://www.pacho-cundinamarca.gov.co) - [secretariadegestion@pacho-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegestion@pacho-cundinamarca.gov.co)

NIT 899999475-4



## **Sector agropecuario**

Le corresponde al Municipio:

- "Promover, participar y/o financiar proyectos de desarrollo del área rural".
- "Prestar, directa o indirectamente el servicio de asistencia técnica agropecuaria".
- "Promover mecanismos de asociación y de alianzas de pequeños y medianos productores".

Estas competencias deben desarrollarse conforme a lo dispuesto en la Ley 101 de 1993 y la Ley 607 de 2000.

Financiación del personal técnico de la Umata. Dadas las competencias enunciadas, y en especial la ley 607 de 2000, es posible que en un proyecto de asistencia técnica, para el desarrollo del objetivo, se requiera personal técnico, el cual podría financiarse con el 42% de libre inversión de la participación de Propósito General.

Financiación de programas de desarrollo rural. Esto es posible, estructurando un programa adecuado a las necesidades y potencialidades del Municipio en materia agropecuaria, donde se integren actividades como asesoría, asistencia técnica o capacitación. En el caso de otras acciones, estas deberán ser desarrolladas sin que se configuren como un auxilio o donación, ya que sería violatorio del artículo 355 de la Constitución política. Igualmente, el desarrollo de este tipo de programas deberá realizarse evitando el conflicto de intereses, declarándose impedido para actuar en asuntos donde el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, acorde con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002.

## **Transporte**

En materia de transporte, la Ley 715 de 2001, establece como competencias del Municipio, las siguientes:

- Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del Municipio, las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando éstos le sean transferidos directa o indirectamente.
- Las vías urbanas que forman parte de las carreteras nacionales seguirán a cargo de la Nación.
- Planear e identificar prioridades de infraestructura de transporte en su jurisdicción y desarrollar alternativas viables.

Lo anterior, se desarrolla de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 105 de 1993.

La ejecución de los programas y proyectos en este sector pueden ser desarrollados directa o indirectamente. Indirectamente a través de la contratación pública y directamente con personal y equipos del Municipio, para lo cual se debe tener en cuenta el principio de la economía.

En el evento en que los proyectos sean ejecutados directamente por la administración local, es posible financiar el recurso humano requerido para la ejecución de los proyectos de infraestructura, contratado por prestación de servicios, con un objeto específico y tiempo determinado, sin relación de subordinación, como parte integral del costo del proyecto. En dicho caso, también es posible financiar el combustible requerido para la operación de la maquinaria y equipos utilizados en la ejecución del proyecto, como costo del mismo.





**Alcaldía Municipal de Pacho**  
*Por la dignidad de los Pachunos*

En ese sentido, al elaborar el presupuesto de cada proyecto, se debe tener en cuenta los costos de personal, combustible para la maquinaria y equipo y materiales requeridos para la ejecución del proyecto.

Es importante tener en cuenta que los funcionarios vinculados a la planta de personal del Municipio como empleados públicos y /o trabajadores oficiales no pueden financiarse con los recursos de forzosa inversión en el desarrollo de los proyectos, puesto que ellos se constituyen en un gasto de funcionamiento corriente.

Igualmente, los gastos de reparación y mantenimiento de la maquinaria y equipo de obras públicas se constituyen en un gasto general de funcionamiento, que debe ser presupuestado y financiado como tal.

### **Medio ambiente**

La Ley 715 de 2001 establece como competencia en materia ambiental:

- "Tomar las medidas necesarias para el control, la preservación y la defensa del medio ambiente en el Municipio, en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales.
- Promover, participar y ejecutar programas y políticas para mantener el ambiente sano.
- Coordinar y dirigir, con la asesoría de las Corporaciones Autónomas Regionales, las actividades permanentes de control y vigilancia ambientales que se realicen en el territorio del Municipio.
- Ejecutar obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos, así como programas de disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos y de control a las emisiones contaminantes del aire.
- Promover, cofinanciar o ejecutar, en coordinación con otras entidades públicas, comunitarias o privadas, obras y proyectos de irrigación, drenaje, recuperación de tierras, defensa contra las inundaciones y regulación de cauces o corrientes de agua.
- Realizar las actividades necesarias para el adecuado manejo y aprovechamiento de cuencas micro cuencas hidrográficas.
- Prestar el servicio de asistencia técnica y realizar transferencia de tecnología en lo relacionado con la defensa del medio ambiente y la protección de los recursos naturales".

### **Centros de reclusión**

Acorde con lo establecido en la Ley 65 de 1993, en materia de centros de reclusión, el numeral 6 del artículo 76 de la Ley 715 de 2001 estableció como competencias del Municipio:

"Los Municipios, en coordinación con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, podrán apoyar la creación, fusión o supresión, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad."

En este sector es posible financiar proyectos que tengan por objeto el desarrollo de esta competencia, incluyendo el personal que custodia la cárcel, así como la alimentación y el mantenimiento de los presos. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de coordinación y complementariedad que de deba ejecutar el nivel nacional, a través del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC.



## **Prevención y atención de desastres**

Los Municipios, con la cofinanciación de la Nación y los departamentos, podrán:

- "Prevenir y atender los desastres en su jurisdicción".
- "Adecuar las áreas urbanas y rurales en zonas de alto riesgo y reubicación de asentamientos."

Esta competencia debe ser desarrollada en el contexto del Decreto 919 de 1989 y demás normas relacionadas. De acuerdo con lo anterior, el Decreto 919 de 1989, artículo 62, establece como función de las entidades territoriales:

- b) "Dirigir, coordinar y controlar, por intermedio del jefe de la respectiva administración, todas las actividades administrativas y operativas indispensables para atender las situaciones de desastre regional o local."

Así mismo, la Ley 322 de 1996, en sus artículos 2 y 9, precisa las competencias del Municipio en cuanto al Sistema Nacional Bomberil así:

"Artículo 2". La prevención y control de incendios y demás calamidades conexas a cargo de las instituciones bomberiles es un servicio público esencial a cargo del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional en forma directa o por medio de los cuerpos de Bomberos Voluntarios.

Es obligación de los distritos, Municipios y entidades territoriales indígenas la prestación del servicio a través de los Cuerpos de Bomberos Oficiales o mediante celebración de contratos para tal fin, con los cuerpos de bomberos voluntarios...".

"Artículo 9º. Los distritos, Municipios y territorios indígenas que no cuenten con sus propios Cuerpos de Bomberos Oficiales, o cuando la cobertura de estos no sea adecuada, de acuerdo con los parámetros que fije la Junta Nacional de Bomberos de Colombia, deberán contratar directamente con los Cuerpos de Bomberos Voluntarios que se organicen conforme a la presente ley, la prestación total o parcial según sea el caso del servicio público a su cargo."

Se concluye que es posible que el Municipio financie esta actividad incluyendo la realización de los convenios con cuerpos de bomberos voluntarios, con el 28% de libre destinación, de los recursos de la Participación de Propósito General, si es un Municipio de 4ª, 5ª 6ª categoría, o bien con el 42% de la Participación de Propósito General de forzosa inversión en otros sectores.

## **Promoción del desarrollo**

La ley asigna competencias a los Municipios en promoción del desarrollo, en los siguientes términos:

- Promover asociaciones y concertar alianzas estratégicas para apoyar el desarrollo empresarial e industrial del Municipio y en general las actividades generadoras de empleo.
- Promover la capacitación, apropiación tecnológica avanzada y asesoría empresarial.

La ejecución de esta competencia requiere un programa o proyecto integral orientado a un sector productivo considerado estratégico para el desarrollo del Municipio, como fuente generadora de empleo. En este sentido principalmente el programa puede incluir actividades de asistencia técnica y capacitación, en tanto que otro tipo de acciones podrán ser desarrolladas siempre y cuando no se transformen en un auxilio o donación a favor de una persona natural o jurídica prohibido por el artículo 355 de la Constitución Política.



**Alcaldía Municipal de Pacho**  
*Por la dignidad de los Pachunos*

Para la ejecución de estos programas es recomendable que se desarrollen alianzas con otras entidades, conforme a los programas de apoyo propuestos por el Ministerio de Desarrollo, con entidades tales como el Instituto de Fomento Industrial, IFI; Fondo Nacional de Garantías FNG; el Sena; BANCOLDEX o PROEXPORT.

### **Atención a grupos vulnerables**

Los Municipios podrán establecer programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable, como la población infantil, ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar entre otros.

Programas para la tercera edad que incluyan la alimentación, así como programas de apoyo a mujeres cabeza de hogar, discapacitados o niños en hogares comunitarios pueden ser financiados en desarrollo de la competencia de atención a grupos vulnerables establecida en el artículo 76 numeral 11 de la Ley 715 de 2001, con los recursos del 28% de libre destinación para inversión u otros gastos inherentes al funcionamiento de la entidad territorial, si es un Municipio de 4a, 5a 6a categoría o con el 42% de la Participación de Propósito General de forzosa inversión en otros sectores.

Igualmente, es posible financiar los programas que buscan atender a la población vulnerable desplazada, desarrollados en el marco del Plan de Atención Integral a la Población Desplazada, concertados y desarrollados con la Red de Solidaridad Social, conforme a las prioridades definidas en los Comités

municipales o distritales para la atención a la población desplazada por la violencia. Lo anterior, en los términos y condiciones de la Ley 387 de 1997 y sus decretos reglamentarios: 2562 2007 y 951 de 2001, así como el Decreto 2569 de 2000.

### **Equipamiento municipal**

En desarrollo de esta competencia es posible:

"Construir, ampliar y mantener la infraestructura del edificio de la Alcaldía, las plazas públicas, el cementerio, el matadero municipal y la plaza de mercado y los demás bienes de uso público, cuando sean de su propiedad".

El financiamiento de programas de equipamiento municipal se dirige a la construcción, ampliación y mantenimiento de la infraestructura física. Por lo tanto, no es posible financiar el personal de planta de la administración encargado de este tipo de tareas, puesto que dicho gasto es de funcionamiento corriente.

### **Desarrollo comunitario**

Al Municipio le corresponde:

"Promover mecanismos de participación comunitaria, para lo cual podrá convocar, reunir y capacitar a la comunidad."

Para el efecto se pueden financiar proyectos con el objeto de desarrollar actividades de divulgación, capacitación, asesoría y asistencia técnica para consolidar procesos de participación ciudadana mediante el desarrollo de capacidades para la participación de la sociedad civil en programas sociales y para garantizar el fortalecimiento de los espacios, estructuras y mecanismos de participación política, de conformidad con las normas legales vigentes en cada sector, tales como los consejos de planeación, ordenamiento territorial, veedurías, comités de vigilancia y control social de los servicios públicos, etc.

Cra 16 No. 7-29 Palacio Municipal. Teléfonos (091) 8540025 – 8540950 – 8540921 - 8542221

[www.pacho-cundinamarca.gov.co](http://www.pacho-cundinamarca.gov.co) - [secretariadegestion@pacho-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegestion@pacho-cundinamarca.gov.co)

NIT 899999475-4



**Alcaldía Municipal de Pacho**  
*Por la dignidad de los Pachunos*

Dichas actividades deben estar orientadas a fortalecer las instituciones u organizaciones comunitarias para que puedan ejercer control social y veeduría ciudadana sobre la asignación de la inversión pública y sobre la calidad de los bienes y servicios públicos prestados tanto por el Municipio y/o por los particulares. Adicionalmente, para que los habitantes del Municipio participen activamente en los escenarios de participación ciudadana previstos por las leyes que rigen cada sector.

Cabe señalar que en este sector no es posible realizar acciones de construcción y dotación de centros comunitarios o culturales ni actividades de tipo administrativo de las Organizaciones comunitarias.

### **Fortalecimiento institucional**

Para el ejercicio de esta competencia los Municipios pueden

- "Realizar procesos integrales de evaluación institucional y capacitación, que le permitan a la administración local mejorar su gestión y adecuar su estructura administrativa, para el desarrollo eficiente de sus competencias, dentro de sus límites financieros."
- Adelantar las actividades relacionadas con la reorganización de la administración local con el fin de optimizar su capacidad para la atención de sus competencias constitucionales y legales, especialmente: El pago de indemnizaciones de personal originadas en programas de saneamiento fiscal y financiero por el tiempo de duración de los mismos y el servicio de los créditos que se contraten para ese propósito".
- "Financiar los gastos destinados a cubrir el déficit fiscal, el pasivo laboral y el pasivo prestacional, existentes a 31 de diciembre de 2000, siempre y cuando tales gastos se encuentren contemplados en programas de saneamiento fiscal y financiero, con el cumplimiento de todos los términos y requisitos establecidos en la Ley 617 de 2000 y sus reglamentos."
- "Cofinanciar cada dos años con la Nación la actualización del instrumento Sisbén o el que haga sus veces.

**Financiación del programa de ajuste fiscal y financiero.** En tanto este programa haya sido adoptado en los términos establecidos por la Ley 617 de 2000 y el Decreto 192 de 2001, el contenido del mismo, incluyendo déficit, pasivos, indemnizaciones, podrá ser financiado con el 49% de libre inversión de la Participación de Propósito general como parte del Fortalecimiento institucional.

**Financiación de asesoría y asistencia técnica.** En este sentido, dentro de un programa o proyecto que pretenda mejorar la gestión y adecuar la estructura administrativa municipal, podrían contratarse asesorías que brinden capacitación o desarrollen procesos de evaluación institucional. Igualmente, dichas asesorías serían financiables cuando sus objetivos propendan a reorganizar la administración local para optimizar su capacidad de gestión. Para ello podrán utilizarse recursos del 28% de libre destinación establecidos para inversión y otros gastos inherentes al funcionamiento de la entidad territorial en Municipios de 4ª, 5ª o 6ª categoría, así como con el 42% de libre inversión de la Participación de Propósito General de forzosa inversión en otros sectores.

**La capacitación es** posible financiarla con el 28% de libre destinación establecido para inversión y otros gastos inherentes al funcionamiento de la entidad territorial en Municipios de 4ª, 5ª ó 6ª categoría, así como con el 42% de libre inversión de los recursos de la Participación de Propósito General, con el objetivo de mejorar la gestión de la administración. Vale aclarar que dentro de esta financiación no es posible cubrir viáticos puesto que este concepto corresponde a una relación laboral del personal de

Cra 16 No. 7-29 Palacio Municipal. Teléfonos (091) 8540025 – 8540950 – 8540921 - 8542221

[www.pacho-cundinamarca.gov.co](http://www.pacho-cundinamarca.gov.co) - [secretariadegestion@pacho-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegestion@pacho-cundinamarca.gov.co)

NIT 899999475-4



*Alcaldía Municipal de Pacho*  
*Por la dignidad de los Pachunos*

planta, por cubrir como un gasto de funcionamiento. Así mismo, no es posible financiar apoyos educativos para el estudio de los funcionarios, puesto que este gasto es de Funcionamiento y corresponde a las políticas de administración de personal y bienestar social del Municipio, Bajo relaciones laborales contractuales de planta.

**Posibilidad de financiar estudios de preinversión.** Al respecto, vale recordar que el artículo 76 de la Ley 715 de 2001, en su numeral 14.1, establece como competencia del Municipio en materia de fortalecimiento institucional "realizar procesos integrales de evaluación institucional y capacitación que permitan a la administración mejorar su gestión local y adecuar su estructura administrativa para el desarrollo eficiente de sus competencias, dentro de sus límites financieros."

En este sentido, dentro de los tipos de evaluación por realizar en una entidad territorial la evaluación de un proyecto implica la elaboración de los estudios de preinversión, para determinar la relación costo-beneficio, el análisis costo-efectividad así como la evaluación del impacto y del proceso del proyecto, con el fin de hacer que la inversión efectivamente sea viable y se garantice una gestión eficiente de la entidad territorial, respecto al desarrollo de las competencias relacionadas con proyectos de inversión física. En consecuencia, podría ser financiable con el 28% de libre destinación para inversión u otros gastos inherentes al funcionamiento de la entidad territorial, si es un Municipio de 4ª, 5ª ó 6ª categoría y/o con el 42% de libre inversión de la Participación de Propósito General.

Así mismo, es posible financiar la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial entendido como la reconsideración general o parcial de sus objetivos, directrices, políticas, estrategias metas, programas, actuaciones y normas que como consecuencia del seguimiento y evaluación de su implementación frente a la evolución de las principales características del ordenamiento físico-territorial del Municipio o distrito, supongan la reformulación completa del correspondiente Plan, o la actualización o ajuste de sus contenidos de corto mediano o largo plazo" como lo estableció el Decreto 923 de 10 de mayo de 2002.

No obstante, sobre la posibilidad de pignorar recursos de dicha participación y cubrir el servicio de deuda a futuro debe precisarse que el parágrafo 1 del artículo 78 establece lo siguiente:

"Con los recursos de la participación de propósito general podrá cubrirse el servicio de la deuda originado en el financiamiento de proyectos de inversión física, adquirida en desarrollo de las competencias de los Municipios. Para el desarrollo de los mencionados proyectos se podrán pignorar los recursos de la Participación de propósito general."

Financiación del Sisbén. La ley permite que la actualización (entendida como la realización de encuestas para modificar al personal beneficiario sea cofinanciada con la Nación cada 2 años, con el 49% de libre inversión de la participación de propósito general. Por lo tanto, es posible financiar la implementación del nuevo Sisbén, en los términos del Conpes Social 055 de 2001.

La coordinación del régimen subsidiado y operación del banco de programas o proyectos. Estas actividades son funciones de carácter administrativo recurrente, que constituyen un gasto de funcionamiento. Por lo tanto, no son financiables con los recursos del Sistema General de Participaciones de forzosa inversión, exceptuando el 28% de libre destinación determinado para inversión u otros gastos para Municipios de 4ª, 5ª ó 6ª categoría.

Respecto a la financiación del Plan de desarrollo se retorna lo dispuesto por el artículo 339 de la Constitucional Política, así:

"Habrà un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional.

Cra 16 No. 7-29 Palacio Municipal. Teléfonos (091) 8540025 – 8540950 – 8540921 - 8542221  
[www.pacho-cundinamarca.gov.co](http://www.pacho-cundinamarca.gov.co) - [secretariadegestion@pacho-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegestion@pacho-cundinamarca.gov.co)  
NIT 899999475-4



*Alcaldía Municipal de Pachoco*  
*Por la dignidad de los Pachunos*

Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, Planes de Desarrollo con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley.

Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

Igualmente, en consideración a que la Ley 152 de 1994 desarrolló el precepto constitucional anterior, se concluye que esta es una competencia asignada constitucional y legalmente a la entidad territorial y que, por tanto, su elaboración puede ser financiada con recursos del 49% de la Participación de Propósito General, el 28% de libre destinación para inversión u otros gastos para Municipios de 4ª, 5ª o 6ª categoría.

Los programas y proyectos de actualización catastral, implementación del plan único de cuentas y conformación e implementación del Banco Municipal de Programas y proyectos, por contribuir al mejoramiento de la gestión de la administración local, son financiables con el 49% de los recursos de la Participación de Propósito General.

### **Justicia**

En justicia, la Ley 715 de 2001 establece:

**"Los Municipios podrán financiar las inspecciones de policía para la atención de las contravenciones y demás actividades de policía de competencia municipal."**

En el sector justicia se puede incluir la financiación de proyectos relacionados con las inspecciones de policía, específicamente la financiación del inspector de policía. Los demás gastos de funcionamiento inherentes a los servicios personales y servicios generales de dichas dependencias no pueden ser financiados con los recursos del SGP de Propósito General de forzosa inversión.

De acuerdo con las prioridades definidas en el Plan de Desarrollo Local, se podrán destinar recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General correspondientes al 28% autorizados por la ley para libre destinación y/o al 42% de forzosa inversión en otros sectores, para financiar programas y proyectos de inversión según las competencias que la Ley 715 le asigna, incluyendo el apoyo a la labor de Policía Nacional.

En este caso, para el efecto, es necesaria la celebración de un convenio entre la Alcaldía y la Policía Nacional, en el cual se determine en detalle el destino.

De otra parte, el artículo 16 de la Ley 4ª de 1991 establece que "Cuando a juicio del Alcalde sea necesario incrementar la prestación del servicio de la policía en el territorio de su jurisdicción u obtener servicios especializados de la misma, los Municipios podrán contratar con la Policía Nacional la incorporación del personal respectivo, el cual será asignado para atender las necesidades municipales requeridas por el Alcalde cuando la necesidad del servicio así lo exija, la contratación podrá hacerse con Áreas Metropolitanas, asociaciones de Municipios o con dos o más Municipios simultáneamente.

Es importante aclarar que los Municipios no pueden destinar recursos de la Participación de Propósito General de forzosa inversión para la compra de armamento y equipos de seguridad para las dependencias y funcionarios municipales.

Las competencias de Orden público, seguridad, convivencia y protección ciudadana fueron declaradas inexequibles por la Corte Constitucional, mediante sentencia 617 de 2002.



*Alcaldía Municipal de Pachón*  
*Por la dignidad de los Pachunos*

## **Financiación de Comisarias de Familia**

Considerando que las comisarías de familia son competencia del Municipio por disposición del Decreto 2737 de 1989, correspondiente al Código del Menor, establece lo siguiente, en los artículos 295 a 297:  
"Artículo 295. Créanse las Comisarías Permanentes de Familia de carácter policivo cuyo número y organización serán determinados por los respectivos Concejos Municipales o Distritales.

Estas comisarías funcionarán durante las veinticuatro (24) horas al día en los Municipios donde la densidad de población y la problemática del menor lo requieran, a juicio del respectivo Concejo Municipal o Distrital.

Artículo 296. El objetivo principal de estas comisarías es colaborar con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y con las demás autoridades competentes en la función de proteger a los menores que se hallen en situación irregular y en los casos de conflictos familiares.

Artículo 297. Las Comisarías permanentes de Familia hacen parte del Sistema Nacional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y estarán a cargo de un Comisario de Familia designado por el Alcalde Mayor en el caso del Distrito Especial de Bogotá o por el respectivo Alcalde en los demás Municipios del país.

La Comisaría contará preferentemente con un médico, un sicólogo, un trabajador social y los demás funcionarios que determine el respectivo Concejo Municipal o Distrital.

La Policía Nacional prestará su colaboración permanente al Comisario respectivo.

Por lo tanto, dentro de las actividades requeridas en el sector justicia, es posible financiar las Comisarías de Familia incluyendo personal como el Comisario y los Psicólogos, con cargo a los recursos de la Participación de Propósito General de forzosa inversión correspondiente al 42% para inversión en otros sectores. Se exceptúan el personal administrativo y demás gastos de funcionamiento de dicha dependencia.

## **Restaurantes Escolares**

Acorde con la asignación de una destinación específica del Sistema General de Participaciones para programas de alimentación escolar, los Municipios tienen como competencia el servicio de restaurantes escolares, como lo establece el numeral 17 del artículo 76 de la Ley 715 de 2001, así:

"Corresponde a los Distritos y Municipios garantizar el servicio de restaurante para los estudiantes de su jurisdicción, en desarrollo de esta competencia deberán adelantar programas de alimentación escolar con los recursos descontados para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 20, parágrafo 2º de la presente ley, sin detrimento de los que destina el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a este tipo de programas u otras agencias públicas o privadas."

"La ejecución de los recursos para restaurantes escolares se programará con el concurso de los rectores y directores de las instituciones educativas."

"Estos recursos se distribuirán conforme a fórmula para la distribución de recursos de la participación de propósito general."

Además de los recursos del Sistema General de Participaciones destinados específicamente para programas de alimentación escolar, los Municipios podrán utilizar el 49% de la Participación de Propósito General al desarrollo de esta competencia, de conformidad con los lineamientos expedidos en la Directiva del Ministerio de Educación Nacional e ICBF número 13 del 11 de abril de 2002.

Cra 16 No. 7-29 Palacio Municipal. Teléfonos (091) 8540025 – 8540950 – 8540921 - 8542221

[www.pachon-cundinamarca.gov.co](http://www.pachon-cundinamarca.gov.co) - [secretariadegestion@pachon-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegestion@pachon-cundinamarca.gov.co)

NIT 899999475-4



*Alcaldía Municipal de Pacho*  
*Por la dignidad de los Pachunos*

## **Empleo**

En empleo, corresponde a los Municipios “Promover el empleo y la protección a los desempleados. Podrán destinarse a subsidiar empleo o desempleo, en la Forma y modalidades que reglamente el Gobierno Nacional” Por consiguiente, en tanto se produzca la reglamentación correspondiente, el Municipio no podrá realizar acciones dirigidas a esta competencia.

## **Salud y educación**

Igualmente, este 42% de forzosa inversión de la Participación de Propósito General podrá destinarse al desarrollo y ejecución de las competencias de salud y educación, establecidas en la Ley 715 de 2001.

## **Servicio de la deuda, con recursos de la Participación de Propósito General**

Con los recursos de la participación de propósito general podrá cubrirse el servicio de la deuda originado en el financiamiento de proyectos de inversión física, adquirida en desarrollo de las competencias de los Municipios. Para el desarrollo de los mencionados proyectos se podrán pignorar los recursos de la Participación de Propósito General.

Igualmente, es posible cubrir con los recursos de la Participación de Propósito General, el servicio de la deuda con entidades financieras, adquirida antes de la promulgación de la Ley 715 de 2001, originado en el financiamiento de proyectos de inversión en infraestructura, en desarrollo de las competencias de la entidad territorial. Cuando el servicio que dio lugar deba ser administrado por otra entidad territorial, deberá suscribirse un acuerdo entre las entidades territoriales involucradas para garantizar el servicio de la deuda con los recursos del Sistema General de Participaciones. Es necesario reiterar que la ley establece que solo podrán pagarse las obligaciones de un sector con los recursos del mismo sector.

## **Posibilidad de destinar 2 puntos porcentuales a Salud**

Opcionalmente, un Municipio que en el 2001 presenta coberturas de afiliación al régimen subsidiado inferiores al 50% puede destinar 2 puntos porcentuales de la Participación de Propósito General para cofinanciar la ampliación de coberturas. Estos 2 puntos pueden ser financiados con el 42% de la Participación de Propósito General de forzosa inversión en otros sectores.

## **ALIMENTACION ESCOLAR**

### **Asignación especial para alimentación escolar**

Artículo 16. *El programa de alimentación escolar se financiará con recursos de diferentes fuentes.* Para el efecto, las entidades territoriales seguirán y aplicarán, en primer término los lineamientos técnico-administrativos básicos respecto de la complementación alimentaria, los estándares de alimentación, de planta física, de equipo y menaje y de recurso humano, y las condiciones para la prestación del servicio, que establezca el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para el desarrollo del programa. Adicionalmente, considerarán los lineamientos previstos en sus planes de desarrollo.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar articulará las acciones que desarrollen los diferentes agentes para la ejecución de este programa.

Parágrafo. Con el fin de alcanzar las coberturas universales básicas en el programa de alimentación escolar, en los términos del artículo 19 de la presente ley las entidades territoriales deberán garantizar la continuidad de la cobertura alcanzada en la vigencia fiscal de 2007

Cra 16 No. 7-29 Palacio Municipal. Teléfonos (091) 8540025 – 8540950 – 8540921 - 8542221

[www.pacho-cundinamarca.gov.co](http://www.pacho-cundinamarca.gov.co) - [secretariadegestion@pacho-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegestion@pacho-cundinamarca.gov.co)

NIT 899999475-4





financiada con recursos propios, recursos de libre inversión y de libre destinación de la participación de propósito general y recursos de calidad educativa de la participación de educación del Sistema General de Participaciones.

El Gobierno Nacional reglamentará a partir de la vigencia fiscal del año 2009, la distribución de los recursos del Presupuesto General de la Nación destinados a los programas de alimentación escolar, priorizando para la ampliación de la cobertura el logro de coberturas universales en los Municipios con mayor índice de pobreza, medida con el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas o el indicador que lo sustituya determinado por el DANE.

El ICBF implementará a partir del año de 2009 un sistema de seguimiento y monitoreo a los recursos destinados a alimentación escolar en los establecimientos educativos oficiales en el país, que contemple las diferentes fuentes, con el fin de monitorear las coberturas alcanzadas y la eficiencia en el uso de los recursos de programa. Los entes territoriales y demás agentes deberán reportar la información que para el efecto se defina en los plazos y formatos que establezcan según reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

*Artículo 17. Criterios de distribución.* Los recursos para alimentación escolar serán distribuidos entre los distritos y Municipios, con base en los siguientes criterios:

1. El 95% por equidad, definida como el peso relativo que se asigna a cada entidad territorial de acuerdo con la matrícula de la vigencia anterior para la cual se realiza la distribución, certificada por el Ministerio de Educación Nacional, expandida por la dispersión poblacional y ponderada por el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas, o el indicador que lo sustituya determinado por el DANE.

2. El 5% por eficiencia, entendida como el incentivo a cada entidad territorial que reduzca la deserción escolar de un año a otro. Para el efecto el Ministerio de Educación Nacional adoptará los mecanismos para obtener y certificar la información correspondiente.

*Parágrafo 1°.* La expansión por dispersión se realizará solamente para las entidades territoriales beneficiarias que estén por encima de la dispersión nacional. Para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se tomará un promedio de la dispersión de los Municipios más dispersos del país. El CONPES Social definirá la metodología respectiva.

*Parágrafo 2°.* Para los años 2008 y 2009 la eficiencia se entenderá como el incentivo a la entidad territorial que conserve o aumente de una vigencia a otra la inversión en alimentación escolar con todas las fuentes de inversión, excepto la asignación especial del SGP con destino a alimentación escolar, y se distribuirá con base en el indicador de equidad definido en el presente artículo.

*Artículo 18. Destinación de los recursos.* Los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para alimentación escolar serán destinados a financiar las siguientes actividades, de acuerdo con los lineamientos técnicos administrativos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar:

- a) Compra de alimentos;
- b) Contratación de personal para la preparación de alimentos;
- c) Transporte de alimentos;



**Alcaldía Municipal de Pacho**  
*Por la dignidad de los Pachunos*

- d) Menaje, dotación para la prestación del servicio de alimentación escolar y reposición de dotación;
- e) Aseo y combustible para la preparación de los alimentos;
- f) Contratación con terceros para la provisión del servicio de alimentación escolar.

Cuando la prestación del servicio de alimentación escolar sea realizada directamente por las entidades territoriales beneficiarias, como mínimo el 80% de los recursos de la asignación especial para Alimentación Escolar del SGP serán destinados a la compra de alimentos. Los recursos restantes se pueden utilizar para los demás conceptos descritos en los literales b), c), d) y e) del presente artículo.

Artículo 19. *Focalización de la prestación del servicio.* La focalización es responsabilidad de distritos y Municipios, y se llevará a cabo por las respectivas autoridades territoriales quienes, de acuerdo con las recomendaciones del Consejo Distrital y/o Municipal de Política Social, seleccionarán los establecimientos educativos oficiales, dando prelación a aquellos que atiendan población desplazada, comunidades rurales e indígenas y a los establecimientos educativos con la mayor proporción de la población clasificada en los niveles 1 y 2 del Sisbén.

## **DISTRIBUCION Y DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA PARTICIPACION PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (Ley 1176 de 2007)**

Artículo 6°. *Distribución territorial de los recursos.* Los recursos del Sistema General de Participaciones correspondientes a la participación para agua potable y saneamiento básico, se distribuirán de la siguiente manera:

1. 85% para distritos y Municipios de acuerdo con los criterios de distribución establecidos en el artículo 7° de la presente ley.
2. 15% para los departamentos y el Distrito Capital, de acuerdo con los criterios de distribución establecidos en el artículo 8° de la presente ley.

Parágrafo. Los recursos que por concepto de la distribución departamental que reciba el Distrito Capital se destinarán exclusivamente para el Programa de Saneamiento Ambiental del río Bogotá.

Artículo 7°. *Criterios de distribución de los recursos para los distritos y Municipios.* Los recursos de la participación para agua potable y saneamiento básico de los distritos y Municipios, serán distribuidos conforme a los siguientes criterios:

1. Déficit de coberturas: se calculará de acuerdo con el número de personas carentes del servicio de acueducto y alcantarillado de la respectiva entidad territorial, en relación con el número total de personas carentes del servicio en el país, para lo cual se podrá considerar el diferencial de los costos de provisión entre los diferentes servicios.
2. Población atendida y balance del esquema solidario: para el cálculo de este criterio se tendrá en consideración la estructura de los usuarios por estrato, las tarifas y el balance entre los subsidios y los aportes solidarios en cada distrito y Municipio.

Cra 16 No. 7-29 Palacio Municipal. Teléfonos (091) 8540025 – 8540950 – 8540921 - 8542221

[www.pacho-cundinamarca.gov.co](http://www.pacho-cundinamarca.gov.co) - [secretariadegestion@pacho-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegestion@pacho-cundinamarca.gov.co)

NIT 899999475-4



3. Esfuerzo de la entidad territorial en la ampliación de coberturas, tomando en consideración los incrementos de la población atendida en acueducto y alcantarillado de cada distrito o Municipio, en relación con los incrementos observados a nivel nacional.
4. Nivel de pobreza del respectivo distrito o Municipio medido a través del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas, o el indicador que lo sustituya, determinado por el DANE.
5. Cumplimiento de criterios de eficiencia fiscal y administrativa de cada entidad territorial en la gestión sectorial, considerando los costos en que incurrir los Municipios de categorías 3ª, 4ª, 5ª y 6ª, por concepto de gastos de energía eléctrica utilizada para el bombeo. El valor resultante de la aplicación del anterior criterio no se tendrá en cuenta para efectos de definir los toques máximos a los que se refiere el numeral 6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 99 de la Ley 1151 de 2007. El Gobierno Nacional definirá la metodología aplicable y reglamentará la materia.

Parágrafo transitorio. Mientras se consolida la información de suscriptores por estrato para la totalidad de los Municipios del país en el Sistema Único de Información, la metodología para calcular la participación definida en el numeral 2 del presente artículo, tendrá en consideración el número de personas registradas por nivel en el Sisbén en cada entidad territorial, previa validación del Departamento Nacional de Planeación.

Artículo 8°. *Criterios de distribución de los recursos para los departamentos.* La distribución de los recursos de la participación de agua potable y saneamiento básico entre los departamentos, se realizará teniendo en cuenta la participación de los distritos y Municipios de su jurisdicción, en los indicadores que desarrollen los criterios de déficit de coberturas, población atendida y balance de esquema solidario y el esfuerzo de la entidad territorial en el aumento de coberturas, establecidos en el artículo 7° de la presente ley.

Artículo 9°. *Régimen de Transición.* A partir del año 2011 la participación para agua potable y saneamiento básico se distribuirá entre los distritos y Municipios conforme a los criterios de distribución dispuestos por el artículo 7° de la presente ley.

Durante el período comprendido entre los años 2008 a 2010, un porcentaje creciente de la participación para agua potable y saneamiento básico se distribuirá entre los distritos y Municipios de acuerdo con los criterios previstos en la presente ley, de la siguiente manera: El 30% en 2008, el 50% en 2009 y el 70% en 2010. El porcentaje restante de la participación en cada uno de los años de transición, se distribuirá en proporción directa al valor definitivo que se le haya asignado a los distritos y Municipios por concepto de la destinación de agua potable y saneamiento básico de la participación de propósito general en el año 2007.

Parágrafo. Sin perjuicio de lo señalado en el presente artículo, con el propósito de que la distribución de recursos por distrito y/o Municipio garantice el monto que la respectiva entidad haya comprometido a la fecha de expedición de la presente ley, con cargo a los recursos de la participación para agua potable y saneamiento básico, para pagar créditos o compromisos derivados de la estructuración financiera de un contrato con un tercero, que tengan como propósito garantizar la prestación de estos servicios, el distrito o Municipio deberá informar, dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente ley, acerca de la existencia de tales compromisos al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Con base en la información reportada por las entidades territoriales el Gobierno Nacional determinará el tiempo



de transición para la distribución de los recursos que garantice el cumplimiento de estos compromisos.

Artículo 10. *Destinación de los recursos para los departamentos.* Con los recursos del Sistema General de Participaciones correspondientes a la participación para agua potable y saneamiento básico que se asignen a los departamentos, se conformará una bolsa para cofinanciar las inversiones que se realicen en los distritos y Municipios para desarrollar proyectos en el marco del Plan Departamental de Agua y Saneamiento del respectivo departamento. Estos recursos serán complementarios a los demás recursos que aporte el departamento para este fin.

Dichos recursos serán focalizados en la atención de las necesidades más urgentes de la población vulnerable en materia de prestación eficiente de los servicios de agua potable y saneamiento básico de acuerdo con los resultados de los diagnósticos adelantados, en las siguientes actividades en el marco del plan departamental de agua y saneamiento:

- a) Promoción, estructuración, implementación e inversión en infraestructura de esquemas regionales de prestación de los servicios, de acuerdo con los planes regionales y/o departamentales de agua y saneamiento;
- b) Proyectos regionales de abastecimiento de agua para consumo humano;
- c) Proyectos de tratamiento y disposición final de residuos líquidos con impacto regional;
- d) Proyectos de tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos con impacto regional;
- e) Pago del servicio de deuda adquirida por el departamento para financiar infraestructura del sector de agua potable y saneamiento básico, en cumplimiento de sus competencias, en el marco del Plan Departamental de Agua y Saneamiento.

Parágrafo 1°. Exclusivamente en el marco de un proceso de reestructuración para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico en uno o varios distritos y/o Municipios como resultado del cual se vinculen operadores especializados, en el marco del Plan departamental de Agua y Saneamiento, será posible, previa autorización expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, cofinanciar con cargo a los recursos de la participación para agua potable y saneamiento básico del Sistema General de Participaciones, por una sola vez para cada caso, el pago de pasivos laborales de las personas prestadoras de los servicios públicos mencionadas en los numerales 1 y 3 del artículo 15 de la Ley 142 de 1994, causados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley.

El Gobierno Nacional establecerá las condiciones y procedimientos necesarios para la cofinanciación, señalando además los criterios para determinar la contrapartida que deberá aportar cada distrito o Municipio de acuerdo con su capacidad fiscal.

Parágrafo 2°. Las inversiones en infraestructura física que realicen los departamentos deben estar definidas en los planes de desarrollo y para el caso del servicio público de aseo en los planes municipales o distritales para la gestión integral de residuos sólidos, así como en los planes de



inversiones de las personas prestadoras de servicios públicos, los cuales deben estar articulados con el Plan Departamental de Agua y Saneamiento.

Artículo 11. *Destinación de los recursos de la participación de agua potable y saneamiento básico en los distritos y Municipios.* Los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico que se asignen a los distritos y Municipios, se destinarán a financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, en las siguientes actividades:

- a) Los subsidios que se otorguen a los estratos subsidiables de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente;
- b) Pago del servicio de la deuda originado en el financiamiento de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, mediante la pignoración de los recursos asignados y demás operaciones financieras autorizadas por la ley;
- c) Preinversión en diseños, estudios e interventorías para proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico;
- d) Formulación, implantación y acciones de fortalecimiento de esquemas organizacionales para la administración y operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en las zonas urbana y rural;
- e) Construcción, ampliación, optimización y mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado, e inversión para la prestación del servicio público de aseo;
- f) Programas de macro y micro-medición;
- g) Programas de reducción de agua no contabilizada;
- h) Adquisición de los equipos requeridos para la operación de los sistemas de agua potable y saneamiento básico;
- i) Participación en la estructuración, implementación e inversión en infraestructura de esquemas regionales de prestación de los Municipios.

Parágrafo 1°. Las inversiones en proyectos del sector que realicen los distritos y Municipios deben estar definidos en los planes de desarrollo, en los planes para la gestión integral de residuos sólidos y en los planes de inversiones de las personas prestadoras de servicios públicos que operen en el respectivo distrito o Municipio.

Parágrafo 2°. De los recursos de la participación para agua potable y saneamiento básico de los Municipios clasificados en categorías 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª, deberá destinarse mínimo el quince por ciento (15%) de los mismos a la actividad señalada en el literal a) del presente artículo.

En los eventos en los cuales los Municipios de que trata el presente parágrafo hayan logrado el correspondiente equilibrio entre subsidios y contribuciones, podrán destinar un porcentaje menor de los recursos del Sistema General de Participaciones para el sector de agua potable y saneamiento básico para tal actividad, conforme a la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional.



*Alcaldía Municipal de Pacho*  
*Por la dignidad de los Pachunos*

Artículo 12. *Constitución de patrimonios autónomos.* Los departamentos, distritos y Municipios podrán, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones con destinación al Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, constituir patrimonios autónomos con el fin de garantizar proyectos de inversión de mediano y largo plazo dirigidos a asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo a sus habitantes, en los eventos en los que les corresponda asegurar su prestación.

**ARTICULO 10o.** Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**ARTICULO 11o.** Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de su previsión en el Presupuesto General de la vigencia fiscal del 2013. Para tal efecto, la Secretaria de Gestión Institucional garantizará la existencia de los rubros del 1o. de enero al 31 de diciembre del 2013.

**ARTICULO 12o.** Toda provisión de empleo de los servidores públicos deberá corresponder a empleos previstos en la planta de personal.

Toda provisión de cargos que se haga con violación a este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

**ARTICULO 13o.** Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, pensiones, indemnización por vacaciones, servicios públicos, comunicaciones y transporte e impuestos, tasas y multas, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal del 2013, cualquiera que sea el momento de su causación.

**ARTICULO 14o.** Los recursos destinados a programas de Capacitación y Bienestar Social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley o los Acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos; su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del Municipio.

Los programas de Bienestar Social y Capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

**ARTICULO 15o.** El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores y la utilización de los avances en los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio.

#### **CAPITULO IV**

#### **DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA -PAC-**

**ARTICULO 16o.** La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se hará a través del

Cra 16 No. 7-29 Palacio Municipal. Teléfonos (091) 8540025 – 8540950 – 8540921 - 8542221  
[www.pacho-cundinamarca.gov.co](http://www.pacho-cundinamarca.gov.co) - [secretariadegestion@pacho-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegestion@pacho-cundinamarca.gov.co)  
NIT 899999475-4



**Alcaldía Municipal de Pacho**  
*Por la dignidad de los Pachunos*

Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Secretaría de Gestión Institucional y el monto máximo mensual de pagos que esta puede hacer, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la administración.

El Programa Anual de Caja estará clasificado en la misma forma del presupuesto y será elaborado por los diferentes órganos incluidos en el Presupuesto General del Municipio, con la asesoría de la Secretaría de Gestión Institucional y teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el Consejo Municipal de Política Económica y Social.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado por el Concejo y sancionado por el Alcalde.

Las modificaciones al Programa Anual de Caja serán aprobadas por el CONFIS Municipal, con base en las metas financieras establecidas. Este podrá reducir el PAC en caso de detectarse una deficiencia en su ejecución.

Las apropiaciones suspendidas, incluidas las que se financien con los recursos adicionales a que hace referencia el artículo 347 de la Constitución Política, lo mismo que aquellas financiadas con recursos del crédito no perfeccionados, sólo se incluirán en el Programa Anual de Caja cuando cese en sus efectos la suspensión o cuando lo autorice el Consejo de Gobierno, mientras se perfeccionan los contratos de empréstito.

**ARTICULO 17o.** La Secretaría de Gestión Institucional comunicará a cada uno de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, las metas anuales mensualizadas de pago para la elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja con fundamento en las metas financieras determinadas por el CONFIS Municipal. A través de las asesorías que la Secretaría de Gestión Institucional brinde, en la elaboración del Programa Anual de Caja, se velará porque esta meta se cumpla.

La Secretaría de Gestión Institucional coordinará con Planeación Municipal la elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja de Inversión.

**ARTICULO 18o.** En la elaboración y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja, los órganos que conforman el Presupuesto General atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para servir la deuda pública, los servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las pensiones y cesantías y las transferencias relacionadas con la nómina.

**ARTICULO 19o.** Los órganos que conforman secciones del Presupuesto General del Municipio presentarán el Programa Anual Mensualizado de Caja a la Secretaría de Gestión Institucional, antes del cinco (5) de enero del 2013 clasificando el funcionamiento en servicios personales, gastos generales y transferencias. Así mismo, deberán presentar por separado el PAC del servicio de la deuda y de los gastos de inversión que estén financiados con recursos provenientes de la participación en los ingresos corrientes de la Nación, con regalías o con otra fuente de financiación.

**ARTICULO 20o.** Cuando la Secretaría de Gestión Institucional consolide el Programa Anual Mensualizado de Caja con las solicitudes presentadas por los órganos, hará la verificación frente a las metas financieras y su respectiva mensualización. En caso de presentarse diferencias efectuará los ajustes necesarios para darles coherencia y someterá el PAC a aprobación del Consejo de Gobierno. Una vez aprobado lo comunicará a los órganos respectivos.



*Alcaldía Municipal de Pacho*  
*Por la dignidad de los Pachunos*

**ARTICULO 21o.** Las solicitudes de modificación al Programa Anual Mensualizado de Caja, serán presentadas por el ordenador del gasto a la Secretaría de Gestión Institucional para que se someta a aprobación del CONFIS Municipal.

En las modificaciones al PAC de inversión se tendrán en cuenta las recomendaciones de la Oficina de Planeación como resultado del seguimiento de la ejecución de la inversión.

**ARTICULO 22o.** Los recursos que la Secretaría de Gestión Institucional municipal, transfiera a las cuentas en cada órgano no tendrán por objeto proveer de fondos a entidades financieras, sino atender compromisos y obligaciones asumidos por ellos frente a su personal y a terceros, en desarrollo de las apropiaciones presupuestales.

Mientras se desarrolla el objeto de la apropiación y se crea la exigencia de situar los recursos, la Secretaría de Gestión Institucional municipal, deberá efectuar inversiones que garanticen seguridad y rendimiento.

Los rendimientos así generados, cualquiera sea la fuente que los produce, deberán ser apropiados en el presupuesto General del Municipio con el fin de satisfacer las necesidades de gasto público.

**ARTICULO 23o.** Los recursos que formen parte del Presupuesto General del Municipio, se podrán colocar a generar rendimientos financieros, para ser invertidos en los mismos sectores.

## CAPITULO V

### DE LAS VIGENCIAS FUTURAS EXTRAORDINARIAS, RESERVAS PRESUPUESTALES EXCEPCIONALES Y CUENTAS POR PAGAR

**ARTICULO 24o** La Secretaría de Gestión Institucional constituirá a 31 de diciembre de 2012 cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

**PARAGRAFO:** La constitución de las cuentas por pagar a 31 de diciembre se hará antes del 15 de enero del 2013, por parte de la Secretaría de Gestión Institucional, con la aprobación del ordenador del gasto, siempre que cumplan los requisitos del inciso cuarto del artículo 38 de la Ley 179 de 1994.

**ARTICULO 25o.** Los recursos del Municipio provenientes de saldos de vigencias anteriores que se encuentren libres de compromiso, es decir, que no correspondan a reservas excepcionales, cuentas por pagar o procesos de selección en tránsito, podrán adicionarse por Decreto, Municipal, para ser ejecutados durante la vigencia fiscal de 2013, conservando los parámetros exigidos por las normas presupuestales, así como su fuente y uso.

**PARAGRAFO .** El Alcalde Municipal presentará de manera obligatoria al Honorable Concejo Municipal, en los primeros 8 días del mes de febrero de 2013, copia del Decreto expedido en virtud del presente Acuerdo, con la documentación que soporta el mencionado acto administrativo.

**ARTICULO 26o.** Autorízase al Alcalde del Municipio de Pacho, para incorporar por Decreto al Presupuesto de la Vigencia fiscal de 2013, los recursos provenientes de los Proyectos que se constituyan como vigencia futura y reservas excepcionales al cierre de la vigencia fiscal de 2012, así como, los recursos que amparen compromisos que superen en tiempo de ejecución la vigencia fiscal de 2012, y los recursos que al cierre de la vigencia fiscal de 2012, se encuentren amparando alguna licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección. (Ley 819/03)





*Alcaldía Municipal de Pacho*  
*Por la dignidad de los Pachunos*

**PARAGRAFO 1.** Los recursos a adicionar deberán contar con el 100% de la financiación correspondiente a la vigencia de 2012.

**PARAGRAFO 2.** El Alcalde Municipal presentará de manera obligatoria al Honorable Concejo Municipal, en los primeros 8 días del mes de febrero de 2013, copia del Decreto expedido en virtud del presente Acuerdo, con la documentación que soporta el mencionado acto administrativo.

## **CAPITULO VI**

### **MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

**ARTICULO 27o.** En cualquier mes del año fiscal, el Alcalde, previo concepto del Consejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

- 1) Que la Secretaría de Gestión Institucional estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos;
- 2) Que no fueran aprobados los nuevos recursos por el Concejo o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política;
- 3) Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.

En tales casos el Alcalde podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

**ARTICULO 28o.** Cuando el Alcalde se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otras medidas.

Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC- para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. No se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen.

**ARTICULO 29o.** El Alcalde presentará al Concejo Municipal Proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos; salvo cuando las modificaciones que se requieran sean al interior de los diferentes Sectores y Programas, podrán ser hechas por Decreto expedido por el Alcalde Municipal.

**ARTICULO 30o.** Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión, aprobadas por el Concejo Municipal, se harán mediante decreto expedido por el Alcalde.



*Alcaldía Municipal de Pacho*  
*Por la dignidad de los Pachunos*

**ARTICULO 31o.** El presupuesto aprobado para el Concejo y para la Personería sólo podrán ser modificados a solicitud de los ordenadores del gasto de estos organismos. Para este caso el ordenador del gasto deberá presentar el proyecto de modificación al Alcalde para que éste las incorpore en el Proyecto de Acuerdo que debe presentar al Concejo municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto.

**ARTICULO 32o.** Se entiende por Gasto Público Social aquel cuyo objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, de agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión.

## **CAPITULO VII**

### **DISPOSICIONES VARIAS**

**ARTICULO 33o.** El Gobierno municipal deberá expedir el decreto de liquidación de conformidad con lo establecido en el Decreto 111 de 1996 y en un anexo a él se clasificarán, detallarán y definirán los ingresos y gastos.

**ARTICULO 34o.** El Gobierno municipal de oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo hará por decreto las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del 2013. Lo anterior, no implica cambio en la leyenda del rubro presupuestal ni en su objeto y cuantía.

**ARTICULO 35o.** Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio deberán llevar el registro y el control de la ejecución presupuestal. La Secretaría de Gestión Institucional ejercerá el control financiero y económico, sin perjuicio del control fiscal que le corresponde ejercer a la Contraloría Departamental en los términos de la Ley 42 de 1993.

**ARTICULO 36o.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

### **PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Expedido en Pacho a los diez y ocho (18) días del mes de Diciembre de 2012

**EDWIN ARIEL ORTIZ FERNÁNDEZ**  
Alcalde Municipio de Pacho

Proyectó: Bertha Olinda López Medina  
Secretaría de Gestión Institucional

Cra 16 No. 7-29 Palacio Municipal. Teléfonos (091) 8540025 – 8540950 – 8540921 - 8542221  
[www.pacho-cundinamarca.gov.co](http://www.pacho-cundinamarca.gov.co) - [secretariadegestion@pacho-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegestion@pacho-cundinamarca.gov.co)  
NIT 899999475-4



*Alcaldía Municipal de Pacho*  
*Por la dignidad de los Pachunos*

#### PUBLICACION.

El Decreto que antecede se publica hoy diez y ocho (18) de diciembre de dos mil doce (2012), y se fija siendo las 8 a.m., en la cartelera de la Oficina de Gestión Institucional, por el término de un día hábil..

BERTHA OLINDA LOPEZ MEDINA  
Secretaria de Gestión Institucional

#### DESFIJACION

El Decreto que antecede se publica hoy 18 de diciembre de dos mil doce (2012), y se desfija siendo las 6 p.m., habiendo permanecido en la cartelera de la Oficina de Gestión Institucional, por el término de un día hábil..

BERTHA OLINDA LOPEZ MEDINA  
Secretaria de Gestión Institucional